TOMO LVI — Montevideo, Miércoles 27 de Agosto de 1919 — Núm. 4059

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Encarga de la Dirección del Casino y Parque Hotel al señor Eduardo Vázquez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 22 de 1919.

(Carpeta número 1545|11).

Vista la nota de la Comisión Parlamentaria de Investigación en el Casino y Parque-Hotel de Montevideo;

Atento a que esa Comisión solicita se disponga la suspensión temporal del Director del Casino y del Administrador del Parque Hotel por considerar que esa medida será beneficiosa para el mejor desempeño de su misión, y declara que ese pedido no importa la más mínima sospecha sobre la conducta o antecedentes de los señores que ocupan esos puestos;

Atento a que la Intendencia Municipal de Montevideo no ve inconveniente en que se separe de sus funciones a las expresadas personas por el tiempo que dure la investigación parlamentaria; y

De acuerdo con la propuesta formulada por la misma Intendencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Mientras dure la investigación parlamentaria a que se ha hecho referencia no desempeñarán sus funciones el señor Director del Casino Municipal y el señor Administrador del Parque Hotel.

2.o Encárgase de la Dirección del Casino y Parque Hotel, durante el tiempo de esa investigación, al señor Contador don Eduardo Vázquez.

3.o Comuníquese a la Comisión Investigadora y demás que corresponda.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Aprueba la rendición de cuentas presentada por la Sociedad Fomento de Aiguá.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 22 de 1919.

(Carpeta número 493|1918).

Vista la rendición de cuentas presentada por la Sociedad Fomento de Aiguá del subsidio de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00) que le fué acordado para premios en dinero de la Exposición-Feria realizada en esa localidad en el mes de Noviembre próximo pasado;

Oídas la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y la Contaduría General de la Nación;

Resultando: Que de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) que le fué acordada a esa Sociedad para premios en dinero de la Exposición realizada los días 24 a 26 de Noviembre de 1918, fué invertida la cantidad de mil ochenta y dos pesos ($ 1.082.00), resultando un sobrante de cuatrocientos quince pesos noventa y dos centésimos ($ 415.92), que la Sociedad expresada devuelve en giro postal número 2174 (12.a Serie);

Que la suma de mil ochenta y dos pesos ($ 1.082.00), invertida en premios, ha sido repartida de acuerdo con lo que establecía el Reglamento-Programa, estando en forma toda la documentación que se presenta,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Sociedad Fomento de Aiguá.

2.o Endosar a favor de la Tesorería General de la Nación el giro por valor de cuatrocientos quince pesos noventa y dos centésimos ($ 415.92), que se acompaña, debiendo reintegrarse esta cantidad al rubro que soportó la erogación.

3.o Comuníquese y vuelva a la Contaduría General a sus efectos y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Nombra Inspector Agrónomo al señor Juan F. Caravia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 22 de 1919.

(Carpeta número 368|1919).

Vacante un cargo de Inspector Agrónomo de 2.a clase de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura por renuncia del señor Antonio Götz que lo desempeñaba;

Teniendo en cuenta las razones de urgencia que formula la referida Inspección al pedir que se provea ese cargo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al ingeniero agrónomo don Juan Francisco Caravia para llenar las funciones de Inspector Agrónomo de 2.a clase, dependiente de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede a la Comisión Fomento de Cerrillos la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 22 de 1919.

(Carpeta número 1432|1919).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la Comisión de Fomento de Cerrillos;
Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Comisión de Fomento de Cerrillos la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción á todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes, y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se solicitan, se notifique, se publique y archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede franquicias aduaneras a los repuestos para máquinas desnatadoras.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 22 de 1919.

(Carpeta número 1018|1919).

Vista la solicitud del señor Ambrosio Bertolotti, pidiendo liberación de derechos de Aduana para dos cajones con repuestos para máquinas desnatadoras;
Oídas la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección General de Aduanas;
Teniendo en cuenta los fundamentos de la resolución de 13 de Junio próximo pasado, que declara comprendidos en los favores del artículo 3.o del decreto del 14 de Septiembre de 1912 a los repuestos destinados a las esquiladoras mecánicas;
Considerando: Que por la interpretación de esa resolución y por analogía de condiciones, deben hacerse extensivas a los repuestos para las desnatadoras las franquicias del citado decreto del 14 de Septiembre de 1912,

SE RESUELVE:

Declarar que los repuestos para máquinas desnatadoras están comprendidos en los favores del artículo 3.o del decreto de 14 de Septiembre de 1912.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Nombra Ayudante de la Inspección Veterinaria de Paysandú al señor Alfredo I. Sardo (hijo).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 22 de 1919.

(Carpeta número 1043|19).

Vacante el cargo de Ayudante de la Inspección Veterinaria Departamental de Paysandú,

SE RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al señor Alfredo I. Sardo (hijo), propuesto por el Ministro.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Comisiona al señor Eduardo Llovet para que proceda a la reorganización de la Sección Avicultura del Instituto de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 22 de 1919.

(Carpeta número 1511|19).

Habiendo resuelto el Instituto de Agronomía proceder a la reorganización de la Sección Avicultura, así como también a la de su Apiario; y con el propósito de que uno de los técnicos del Ministerio de Industrias especializado en la materia coadyuve a la reorganización proyectada,

SE RESUELVE:

Comisionar, a tal fin, al señor Subdirector del Vivero Nacional y Granja de Avicultura, don Eduardo Llovet.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Exonera de los derechos de título de ingeniero agrónomo al estudiante Francisco Gómez Haedo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 22 de 1919.

(Carpeta número 1459|1919).

Vista la nota del Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía pidiendo que se exonere del pago de los derechos de título de ingeniero agrónomo al estudiante señor Francisco Gómez Haedo, en mérito de lo brillante de su actuación como estudiante, de lo notable de su tesis y la clasificación de sobresaliente por unanimidad y felicitación de la Mesa, obtenida en su examen final;
Considerando: Que es conveniente estimular el celo y contracción al estudio en los aspirantes a carreras que, como la de Agronomía, es una de las llamadas a influir en forma al desenvolvimiento económico del país;

De conformidad con lo que establece el artículo 3.o del decreto de 16 de Enero de 1915 y lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 30 de la ley de Timbres y Papel Sellado,

SE RESUELVE:

Conceder la exoneración de derechos solicitada.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución recaída en las denuncias formuladas por actos de coacción política atribuídos al Intendente Municipal de Minas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 19 de 1919.

(Carpeta número 2427.—Año 1919).

Visto este sumario, instruído con motivo de denuncias formuladas por actos de coacción política atribuídos al señor Intendente Municipal de Minas don Eduardo Martorell Escariz;
Resultando: Que esos actos, según los denunciantes don Alejo Denis, don Martín Rivas, don Vicente Amione y don Adolfo Diano, están constituídos: 1.o Por el hecho de haber exigido el expresado Intendente a sus subordinados la entrega previa de su boleta de inscripción en el Registro Cívico, como condición para mantenerlos en el trabajo; 2.o Exigencia igualmente imperativa de la adhesión de aquellos elementos a determinada causa política; y 3.o Imposición de concurrir esos mismos elementos a ciertas reuniones partidarias;
Resultando: Que don Anacleto Gutiérrez, don Zoilo Medina y don Alejo Denis denuncian que habiendo solicitado del señor Intendente ser ocupados en los trabajos de las cuadrillas municipales, éste les manifestó que previamente a concederlo debían hacerle entrega de sus balotas de inscripción en el Registro Cívico, como asimismo afiliarse a determinado club político, y que, como se negaran a ello, se les negó el trabajo que solicitaban;
Resultando de las declaraciones producidas ante el señor Juez sumariante nombrado por resolución del 9 de Junio próximo pasado: 1.o Que el denunciante Vicente Amione declara (fojas 26 vuelta) que firmó aquella denuncia "en un momento de rabieta, sin saber lo que hacía", y Zoilo Medina, a fojas 68 vuelta, dice también que "al firmar no sabía lo qué hacía"; 2.o Que los demás denunciantes, Alejandro Denis, Martín Ribas, Adolfo Diano, Anacleto Gutiérrez y José Carlín, se ratifican en su denuncia; 3.o Que los capataces de cuadrillas Carlos Taís, Ramón Jiménez, Juan Motti, Pedro Pelochi, Alejandro Chaparro, Sinforoso Barboza, Bernardino Diano, Liborio Carrizo, y el capataz de los Corrales de Abasto Pantaleón Deseano, dicen no conocer acto alguno de coacción cometido por el señor Intendente Municipal en ninguna de las formas en que fueron interrogados; 4.o Que los empleados de la Intendencia don Conrado Vicente Ferrés (Administrador interino de los Corrales de Abasto), don Armando Vicente Ferrés (Secretario de la Intendencia), don Isabelino Varela (hijo) (Administrador del Corralón Municipal), don José Puyador (Contador de la Municipalidad), don Lo-

renzo Ventri (Tesorero de la misma), don Ofelio N. Rodríguez Aguiar (Auxiliar), don Agustín B. Doria (Inspector de Cementerios y Alumbrado), don Juan B. Perdomo (Auxiliar), don Francisco Manfredi (Escribiente), don Anselmo Ferraris Porta (Inspector Municipal), don Francisco Puccino (empleado del Corralón), don Gonzalo Bordagorry (Escribiente), y don Joaquín E. Pelochi (Inspector de Tráfico), están contestes en manifestar que no conocen casos de coacción del señor Intendente, ni tienen conocimiento de los hechos denunciados; 5.o Que los peones de cuadrillas Modesto Vera, Juan C. Peña, Isidro Muniz, José Ramón Rodríguez, Domingo F. Ferreira, Peregrino Peña, Bernabé Ferreira, Dionisio Pintos, Casiano Pintos, Rafael Alvarez, Baldomero Bais, Juan A. Martínez, Angel C. Ferreira, Ramón Píriz, José Ginovar, Ezequiel C. Pais, Miguel Roldán, Cirilo Abreu, Pedro Serrón, Ricardo Martínez, Domingo Aparicio, Carlos Massa, Dionisio Píriz, Isaías Agriel, Pedro Espiga, Rufino Mairalla, Sandalio Massa, Narciso García, Santana Romero, Julio Z. Martínez, Amaro Correa, Jaime Jiménez, Luis Rodríguez, Ramón Jiménez, Manuel Correa, Peregrino Bengochea, Clodomiro Caballero, Mónico Santos, Andrés Denis, Celestino Correa, Leonicio Correa, José Caballero, Isaác Gómez, Abdón Chaparro (hijo), Bienvenido Llorente, Miguel Milano, Ramón Larrosa, Juan Cabrera, Delfino Aparicio, Jacinto Pérez, Juan Mora, Máximo Calvo, Fernando Caballero, Rosendo Caballero, Cipriano Gil, Crispín Pintado, Federico Gorgoroso, Calixto Riverón, Alberto Fernández, Eusebio Jiménez, Francisco Palacios, Manuel Mora, Domingo Islas, Luis Miraballe, Mario Miraballe, Rufino Arbelo y Cosme Damián Sánchez, dicen: Que el señor Intendente Municipal nunca les pidió la boleta de inscripción ni conocen los actos de coacción que se imputan al señor Intendente"; 6.o Que don Jorge A. Manfredi, citado por José R. Carlín, como testigo de los hechos que denuncia, manifiesta que no tiene conocimiento de ellos; y agrega que no ha presenciado ni sabe nada de los hechos a que se refiere Carlín, haciendo constar (fojas 38) que no hubiera permitido que el señor Intendente hiciera ningún acto de coacción con un peón a las órdenes del declarante y en su presencia, teniendo conocimiento aquel funcionario de que el deponente milita en una fracción política opuesta a la suya; 7.o Que José A. Montani, ex capataz general de las cuadrillas municipales (citado por Martín Rivas, como testigo de conocimiento de los hechos que denuncia), expresa (fojas 56 vuelta) que no tiene conocimiento de que el señor Intendente haya hecho ningún acto de coacción política, y agrega, con respecto a Rivas, que no sólo no se encontró presente en la ocasión que éste menciona, sino que puede asegurar que la boleta de inscripción de Rivas la tiene el deponente en su poder, por habérsela confiado Rivas para su guarda, por temor a un extravío o deterioro; 8.o Que Nicolás Gutiérrez, jardinero del Parque Brasil, declara que con respecto a él no se ha cometido acto alguno de coacción, ni tiene conocimiento de que se hayan cometido análogos actos con ninguno de los demás empleados;

Resultando: Que don Juan Francisco García, vecino del Departamento, manifiesta a fojas 61 que los denunciantes y otros peones de la Intendencia se le quejaron de las exigencias del Intendente respecto de la entrega de las boletas de inscripción, quien les imponía esa condición previa para darles trabajo, y en su ampliación de fojas 73 vuelta agrega que sabe casos de coacción cometidos con los individuos Julio Aluste, Guillermo Sotelo y Ramón Martínez; Que conoce el documento por el que el Intendente formó un fondo de dinero procedente de cuotas de los empleados y peones de su dependencia para trabajos políticos, cuyo fondo se negó a entregar al tesoro del partido, alegando que los empleados se lo habían dado para que lo destinase según su parecer. Efectivamente, a fojas 100 corre el documento de la referencia, y a ese respecto se observa que a fojas 101 existe la constancia de que ese dinero fué entregado al Club Batlle y Ordóñez;

Resultando: Que don Ramón Gago Sánchez, ingeniero de la Inspección Técnica Municipal, declara que personalmente no tiene conocimiento de los hechos denunciados y sí sólo por referencias, sin poder precisar ningún caso concreto; que, por lo demás, conoce el fondo de dinero a que se refiere la declaración anterior;

Resultando: Que don Alfredo Pais, Ayudante de la Inspección Técnica, manifiesta, que no conoce casos de coacción del Intendente y que firmó espontáneamente el documento por el que cedió un mes de la diferencia por aumento de sueldo para el tesoro partidario;

Resultando: Que don Sebastián Valdez, industrial, dice que tiene conocimiento de los actos de coacción del señor Intendente, por ser ellos de pública notoriedad, y que conoce el documento de que hace mención don Juan Francisco García en su declaración;

Resultando: Que el peón Manuel Correa, ampliando su declaración, dice: Que el capataz Pedro Beloche, por orden del Intendente, dispuso que los peones de su cuadrilla fueran a esperar la llegada del señor Batlle a la Estación y formaran en la manifestación que se efectuó en su oportunidad, y además sabe que a algunos de los peones de su cuadrilla les fueron entregadas sus respectivas boletas de inscripción el día de la llegada a Minas del señor Juez sumariante;

Resultando: Que Ramón Martínez, guardia civil, declara a fojas 83 que cuando le pidió trabajo al Intendente, éste le exigió su boleta de inscripción, que le fué devuelta al retirarse del servicio de la Intendencia;

Resultando: Que Guillermo Sotelo, Ramón Martínez y Julio Aluste, ex peones de cuadrilla, confirman en un todo lo declarado anteriormente por don Juan Francisco García;

Resultando: Que don Juan M. Ros, hacendado del Departamento, dice que conoce en general los casos de coacción del Intendente, y en particular el documento de que habla García, deduciendo de ello la prueba innegable de la coacción del señor Intendente para con sus subordinados;

Resultando: Que llamado a declarar el señor Intendente, niega en absoluto los hechos denunciados, expresando que no ha ejercido ningún acto de coacción sobre sus subalternos y que no ha obligado a nadie a contribuir a la formación del tesoro partidario, citando en prueba de esta afirmación las resultancias del documento de fojas 100;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, después de estudiar minuciosamente las numerosas declaraciones de este sumario, dividiéndolas en dos categorías, favorables y contrarias al señor Intendente, considera que las resultancias de aquél demuestran en el Intendente Municipal de Minas una conducta general confirmatoria de los hechos que se le atribuyen en las denuncias de fojas 1 a 3;

Considerando: Que el estudio del conjunto de declaraciones que forman este sumario hace presumir que el señor Intendente de Minas ha hecho uso de las prerrogativas inherentes a su cargo para orientar en un sentido determinado las actividades políticas de sus subalternos;

Considerando: Que aquellas presunciones no llenan suficientemente las condiciones exigidas por el artículo 455 del Código de Procedimiento Civil para establecer la plena prueba legal en el caso;

Considerando: Que esa prueba es absolutamente indispensable al Poder Administrador para sancionar y castigar a los funcionarios que están bajo su dependencia;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declárase que no han sido probadas las denuncias de fojas 1 a 3, formuladas contra el señor Intendente Municipal de Minas.

2.o Reponer en su puesto al referido funcionario, agradeciéndose por nota los servicios prestados a la Administración Pública por el señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa en el desempeño interino del cargo de Intendente.

3.o Publíquese esta resolución con la vista fiscal que precede.

4.o Comuníquese.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

VISTA FISCAL A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

Excelentísimo señor:

Las numerosas declaraciones prestadas en este sumario pueden dividirse en dos categorías: las que son favorables al Intendente y las que le son contrarias.

Las primeras son las más numerosas; forman casi un centenar, como lo dice el Intendente a fojas 102 vuelta. Pero si tienen en su favor el número, tienen en su contra la calidad de los declarantes. Pertenecen todas al personal dependiente del sumariado, y, por consecuencia, es fácil comprender que no son las que ofrecen mayores garantías de imparcialidad y de verdad, interesado como está ese personal, compuesto en su mayor parte de gente necesitada, en no ponerse mal con su jefe. Así, no es de extrañar que haya concurrido a declarar hasta en montón, como puede verse a fojas 43, 47, 49 y 51, y, por lo mismo, tampoco tiene mayor importancia que entre tales declarantes aparezcan dos que se dicen riveristas (Rodríguez Aguilar, fojas 29; Francisco Manfredi, fojas 34 vuelta), y uno que se dice nacionalista (Eusebio Jiménez, fojas 76). Eso, aparte de que buen número de los de este primer grupo de declarantes no niegan los hechos, sino que se limitan a decir que no saben.

Entre los que declaran en contra del Intendente están en primer término los firmantes de las denuncias de fojas 1 y 3, con excepción de Amione, quien a fojas 26 vuelta dice que firmó en un momento de rabieta, sin saber lo que hacía, y Zoilo Medina, que a fojas 68 vuelta dice también que al firmar no sabía lo que hacía. Pero, con excepción de esos dos, que dejan la duda de cuándo han dicho verdad, los otros cinco firmantes, Alejo Denis, Martín Ribas, Adolfo Diano, Anacleto Gutiérrez y José Carlín, se han ratificado, como V. E. puede ver en las declaraciones de fojas 30, 40, 44, 59 y 87, en donde abundan en detalles confirmatorios relativos a las imposiciones del

Intendente en cuanto a la entrega de las balotas y la adhesión al movimiento batllista.

El Intendente, en su escrito de defensa (fojas 102), dice que esos cinco declarantes no merecen fe porque son sujetos de mala clase, y para probarlo ha hecho agregar el certificado de fojas 98, en donde consta que han estado presos algunos de ellos varias veces. Pero es el caso, excelentísimo señor, que lo que dicen esos declarantes está confirmado por las declaraciones más fidedignas que hay en el sumario, que son las de las personas que por una u otra causa no dependen del Intendente, de modo que ningún interés tienen en favorecerlo ni en perjudicarlo.

A fojas 61 declara Juan Francisco García, rentista. Ese deponente manifiesta que los firmantes de las denuncias fueron a pedirle las balotas para entregárselas al Intendente, quien se las exigía como condición para darles trabajo. Agrega que tiene conocimiento personal de los hechos de las denuncias por los datos de los denunciantes y de otras personas que se han quejado al Club "Manuel Carbajal", como Nicolás Gutiérrez, a quien el Intendente le hizo firmar una adhesión batllista.

Hace también referencia a otros casos, aunque sin citar nombres. Pero luego, a fojas 74, amplía la declaración con otras citas, y narra, además, lo ocurrido con la división de los fondos del partido. Dice que el Intendente tenía una suma procedente de una contribución impuesta a los empleados con motivo del aumento del 15 y el 20 o|o, y que se negó a entregarla alegando que los empleados se la habían dado para que la destinase según su parecer. Efectivamente, a fojas 100 está el documento que así lo dice. Y a ese respecto se observa que a fojas 101 aparece la constancia de que el Intendente entregó el dinero al Club "Batlle y Ordóñez", lo que es muy digno de notarse, porque el mismo Intendente dice a fojas 7 vuelta que él no es socio ni afiliado de ese club, ni tiene nada que ver con él, afirmación esa que, por otra parte, V. E. podría apreciar fácilmente con el conocimiento personal que tiene de las vinculaciones políticas de los ciudadanos que en estos últimos tiempos vienen ocupando en los Departamentos puestos de significación.

A fojas 65 el Jefe de la Inspección Técnica dice que personalmente no tiene conocimiento de los hechos, los cuales sólo conoce por referencias, no pudiendo citar casos concretos. En cuanto al Ayudante señor Pais, dice a fojas 167 que no conoce los hechos, y en su propósito de esquivar toda contestación dice que tampoco conoce el documento de la contribución de los empleados (el de fojas 100), sin embargo de ser uno de los firmantes, por lo cual a fojas 71 tuvo que rectificar y decir que lo conocía.

El Fiscal incluye estas dos declaraciones entre las contrarias al Intendente, porque el decir el Jefe y el Ayudante de la Inspección que no saben es bastante para demostrar que no se han animado a negar categóricamente los hechos denunciados, hechos cuya realidad, o no, no les puede ser desconocida, por razón de sus cargos.

A fojas 69 declara Sebastián Valdez, industrial, y dice que tiene conocimiento de los hechos de las denuncias por ser de pública notoriedad en el vecindario local, pero no puede citar nombres porque no conoce al personal de la Intendencia. Luego alude a lo ocurrido con el tesoro del partido, y se expresa en términos análogos a los de Francisco García.

A fojas 72 figura una declaración cuya firma no se comprende, en la que el deponente dice que cuando la visita del señor Batlle, el capataz, de parte del Intendente, ordenó a los peones que fueran a la estación y a la manifestación. Dice también que el día de la llegada del funcionario sumariante el Intendente llamó a varios de los peones y les entregó la balota, entrega que presenció.

A fojas 83 declara Ramón Martínez, guardia civil, y dice que cuando le pidió trabajo al Intendente éste le exigió la balota, y se la devolvió después al retirarse porque no le gustaba el trabajo que le habían dado fuera de la ciudad.

A fojas 85 declara Guillermo Sotelo, quien dice que el Intendente le pidió la balota, y la tiene todavía, y le hizo firmar la adhesión al Club Batllista, a lo que accedió por creer que, de no hacerlo, el Intendente no le iba a dar más trabajo. Este declarante y el de fojas 72 son los únicos que deponen contra el Intendente, siendo, según parece, trabajadores de una cuadrilla.

De fojas 90 a 92 está la declaración de Julio Alliesti, quien explica detalladamente cómo el Intendente le exigió la balota para continuar en el trabajo, cómo le hizo firmar una lista de adhesión al Club Batllista y cómo le obligó a ir a la manifestación. Este testigo, al declarar, tampoco dependía de la Intendencia, pues se había ido antes, porque, según lo dice, sabía que lo iban a echar, pues iba a declarar en contra del Intendente diciendo la verdad, y no como el capataz le había dicho a él y a los compañeros que debían declarar, según lo explica.

A fojas 93 y 94 depone otro Ramón Martínez que no es el guardia civil mencionado anteriormente. Este deponente dice también que el Intendente le exigió la balota como condición para obtener trabajo. Que se separó después porque el capataz Jiménez llevó a todos sus compañeros a la ciudad para declarar en este sumario, y a él le dejaron porque había manifestado que declararía la verdad de lo que le pasaba, y era que no tenía la balota en su poder, y el capataz le exigía, en nombre del Intendente, que declarase que la tenía. Y agrega que la balota recién se la entregó el Intendente cuando se fué de la cuadrilla, enviándosela a casa de su suegro don Martín Vázquez.

A fojas 95 declara el hacendado Juan M. Ros, y dice que tiene un conocimiento general de lo que se le pregunta, y que puede citar como casos concretos los de Adolfo Diano y Alejo Denis, cuyas manifestaciones repite, y luego hace referencia a lo ocurrido con los fondos, en los mismos términos de los otros declarantes ya citados.

Hasta aquí las declaraciones contrarias al Intendente.

En cuanto a ese funcionario, después de negar los hechos en la declaración de fojas 6, la que termina diciendo que no es socio ni afiliado al Club Batllista y que no tiene nada que ver con ese centro, negativa a la cual ya ha hecho referencia el Fiscal en el curso de este dictamen, en el escrito de fojas 102 se limita a decir que son un centenar los que declaran en su favor, que los firmantes de las denuncias de fojas 1 y 3 son sujetos de mala clase, que él no tenía para qué exigir las balotas, desde que los dueños podían renovarlas, y que el documento de fojas 100 lo firmaron voluntariamente, como así lo han declarado algunos.

Las dos primeras excepciones ya han sido tomadas en cuenta. La tercera no tiene más valor, pues es indudable que la mayor parte de los individuos del "centenar" no son personas que se preocupan de renovar balotas, y menos para hacerle la oposición al Intendente.

Y en cuanto al documento de fojas 100, es cierto que se hace constar en él que la contribución es voluntaria, pero eso no tiene importancia alguna, pues se trata de un documento que en sus propios términos está revelando que es de pura complacencia para con el Intendente, pues sólo así se explica que en él se diga que en vista de las divisiones del partido le entregan el dinero para que lo destine a la fracción que considere mejor. Dentro de esa complacencia no se ha hecho cuestión de redacción, y así se explica que el Ayudante de la Inspección Técnica señor Pais diga a fojas 71 que firmó sin leer.

Como conclusión de todo lo expuesto, el Fiscal considera que las resultancias del sumario demuestran en el Intendente una conducta general confirmatoria de los hechos que se le atribuyen en las denuncias de fojas 1 y 3.

V. E., no obstante, resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Julio 7 de 1919.

Luis V. Varela.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta de haberse dictado las resoluciones que se insertan, relacionadas con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 22 de 1919.

(Carpeta número 226|18).

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 14 de la ley de Subsistencias, el Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dar cuenta a Vuestra Honorabilidad que con esta fecha ha autorizado a los señores Minelli, González y Compañía para exportar 100 toneladas de carbón mineral, y al señor A. P. Dagnino para exportar 30.000 limones y 30.000 naranjas agrias.

Los antecedentes que en copia acompaño informarán a Vuestra Honorabilidad de los motivos que determinaron las citadas autorizaciones.

Aprovecha esta oportunidad el Consejo de mi Presidencia para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
Luis C. Caviglia.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede el permiso de exportación que solicita el señor A. P. Dagnino.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 22 de 1919.

(Carpeta número 1306|1919).

Vista la gestión iniciada por don A. P. Dagnino, pidiendo autorización para exportar treinta mil (30.000) limones y treinta mil (30.000) naranjas agrias;

Oída la Junta Nacional de Subsisten-

cias y teniendo en cuenta su opinión favorable a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exportación que se solicita.

Comuníquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.

LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Nueva Palmira, Julio 21 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Luis Caviglia. — Montevideo.—En fecha 8 de Febrero de 1918 el Superior Gobierno dió un decreto prohibiendo la exportación de legumbres, frutas, etc. Es bien sabido, excelentísimo señor Ministro, que esas medidas se tomaron como consecuencia de la conflagración europea, y que muchos de esos artículos, si bien pudo en esa época ser conveniente prohibir su exportación, en cambio actualmente podría, con beneficio de muchas localidades como la de Nueva Palmira, levantarse tal prohibición en algunos de los artículos citados en el decreto a que me refiero. Nueva Palmira, debido al punto en que está situada, no tiene más mercado para algunos de sus productos que el argentino; por ejemplo: cuenta la población y sus inmediaciones con un regular, o más bien dicho, importante plantío de limones y naranjas agrias, y sus frutos no tienen más salida que para la plaza argentina. Actualmente hay una existencia bastante importante de este producto, el cual, si no se exporta para la República Argentina, la mayor parte de esos frutos se perderán indefectiblemente. Por estas razones, pido al excelentísimo señor Ministro quiera disponer lo pertinente, a fin de que se me permita embarcar para aquel destino la cantidad de 30.000 limones y 30.000 naranjas agrias, y que, como antes digo, no tienen aplicación de ninguna especie en esta localidad, ni consecuencia alguna para ser enviada a la Capital, y se proporcionaría con tal disposición un beneficio oportuno a los tenedores de tales artículos. No dudando que el excelentísimo señor Ministro tomará en cuenta este petitorio, me es grato saludar a V. E. con mi mayor consideración. — A. P. Dagnino. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Pase a informe de la Junta Nacional de Subsistencias con recomendación de pronto despacho. — Caviglia. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Pase a informe de los miembros señores doctor Antonio M. Grampone y don Eduardo B. Anaya. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Honorable Junta: Dada la situación especial de Nueva Palmira y las dificultades para traer las frutas a Montevideo, y considerando además la relativamente pequeña cantidad de limones cuya exportación se solicita, esta Comisión no ve inconveniente en que se acceda al pedido del señor Dagnino. En cuanto a las naranjas agrias no pueden considerarse como artículo de necesidad, ni hay razones para oponerse a su salida. Por tanto, entendemos se acceda al pedido de exportación de 30.000 limones y 30.000 naranjas. — A. M. Grampone. — Eduardo B. Anaya. — Excelentísimo señor Ministro: Con el precedente informe, queda evacuado el conferido por V. E. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario."

Es copia fiel del original que queda archivado en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Accede al pedido efectuado por los señores Minelli, González y C.ª para exportar cien toneladas de carbón mineral.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 22 de 1919.

(Carpeta número 1323|1919).

Vista la solicitud de los señores Minelli, González y Cía., pidiendo autorización para exportar con destino al Brasil cien (100) toneladas de carbón mineral que destinan al consumo de su saladero de "Barra do Quarahim";

Oída la Junta Nacional de Subsistencias;

Considerando, con el organismo informante, que si bien hay conveniencia en que no se exporte combustible de uso común en los hogares e industrias por los altos precios a que se cotiza en plaza, es de atenderse la presente solicitud por tratarse de una partida que no es de mayor importancia, y cuyo transporte ha ocasionado gastos de consideración a los peticionantes, y por ser, además, destinada a un establecimiento que beneficia la producción nacional,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exportación que se solicita.

Comuníquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.

LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

(Copia): "Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia. — Minelli, González y Cía., firma de esta plaza, propietarios del saladero "Barra do Quarahim", frente a Santa Rosa, a V. E. decimos: Que hemos embarcado para Paysandú a principios del corriente mes de Julio, en tránsito para Santa Rosa del Cuareim, 100 toneladas de carbón mineral que se destinaban al consumo de nuestro establecimiento. La Receptoria de Santa Rosa no permite la exportación de aquel artículo, por estar comprendido en las disposiciones de la ley de Subsistencias, por lo que solicitamos de V. E. se permita el embarque. Se trata de una cantidad relativamente pequeña que no puede influir en la escasez de ese artículo en el país. Además el saladero pertenece a capitales nacionales y faena principalmente productos nacionales, beneficiando, por otra parte, al país con el tránsito de sus productos. Por estas razones, creemos que V. E. se expedirá favorablemente. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Minelli, González y Cía. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Pase a informe de la Junta Nacional de Subsistencias. — Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Pase a informe de los miembros señores doctor Antonio M. Grompone y don Eduardo B. Anaya. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Señor Presidente: Es innegable que en general hay verdadera conveniencia en que no se exporte ninguno de los combustibles de uso común en los hogares y las industrias. Los altos precios a que se cotizan hacen necesaria esa restricción, como medio de abaratarlos, o, cuando menos, de prevenir posibles subas. Pero en el caso ocurrente podría deferirse a lo solicitado, teniendo en cuenta, en primer término, que se trata de una partida que no es de mayor importancia y cuyo transporte ha ocasionado gastos de relativa consideración a los peticionantes; y en segundo, que está destinado a un establecimiento que beneficia a la producción nacional. Por lo expuesto, opinan los que suscriben que procedería providenciar favorablemente. No obstante, la Honorable Junta resolverá. — A. M. Grompone; Eduardo B. Anaya. — Excelentísimo señor Ministro: Con el precedente informe, que esta Junta hace suyo, queda evacuado el conferido por V. E. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario."

Concuerda fielmente con su original que queda archivado en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Estado Mayor del Ejército — Solicita que las empresas telefónicas cambien los aparatos de esa repartición. — Vuelva al Ministerio del Interior para que se sirva disponer que la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas efectúe las reparaciones que indica en su informe.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica las deficiencias notadas por el ayudante de servicio en el servicio fúnebre prestado al extinto teniente coronel Ricardo Genes por la Empresa Urta y Compañía. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

—Regimiento de Caballería número 3 — Solicita liquidación de haberes de varios soldados por el mes de Marzo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Liquidación número 11.379 por pesos 4.50 a favor de Luisa Gomila. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—José Rivera — Solicita el pago de $ 323.00 por estadía en su varadero de la lancha "Gaviota". — Pase a la Contaduría General de la Nación donde se encuentran sus antecedentes.

—Regimiento de Caballería número 10 — Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Constancio Correa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Jefatura de Policía de Río Negro— Solicita que la Capitanía del Puerto de esa localidad facilite a la Jefatura, cuando lo solicite, la lancha a vapor. — Informe la Capitanía General de Puertos.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica la baja del Regimiento de Caba-

llería número 6 del sargento Máximo Machado, quien revista en listas de premios de constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del teniente coronel retirado Ricardo Genes. — Agréguese a sus antecedentes.

—Batallón de Infantería número 12— Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Antonio Manzzón. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Reitera el pedido de que la Dirección de la Armada informe sobre el estado del vapor "Correo del Uruguay". — Habiéndose devuelto informado al Ministerio de Industrias los antecedentes que se solicitan, archívese.

—Adela Fernández, viuda del mayor Héctor Conde — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir a Mercedes un cajón de gelignita. — Concedido.

—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir a Dolores un cajón de gelignita. — Concedido.

—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir a La Paz un cuñete de pólvora. — Pase a la Jefatura de Policía de Canelones para que se sirva informar al respecto.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva los antecedentes relacionados con la provisión de diversos artículos navales al R. O. U. "Montevideo", correspondientes al consumo "Eventual" del tercer trimestre del año en curso. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Escuela Naval — Solicita la instalación de aguas corrientes y gas destinados al gabinete de Química de la misma. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que informe la División "Construcciones Militares".

—Dionisia Fernández, hija del teniente 2.o del cuerpo de inválidos Francisco Fernández — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Ministerio del Interior — Remite una denuncia publicada por el diario "El País" de esta Capital relacionada con la prohibición de embarque a obreros del Frigorífico "Swift" por la Capitanía General de Puertos, por existir marea. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

—Intendencia General del Ejército y la Armada — Da cuenta del importe de los materiales y aparatos adquiridos para el taller de la Escuela Militar de Aviación. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que informe.

—Crocker y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Bizcocho pólvora de cantera consignada a don Augusto Busson. — Pase a informe de la Jefatura de Policía de Soriano.

—Laura Carafí de Castells — Solicita el abono de los cuatro sueldos que le corresponden en su calidad de madre viuda del ex teniente de navío Héctor Castells Carafí. — Informe la Dirección de la Armada.

—Antonio D. Olano, alférez de guardias nacionales perteneciente a la lista de Inválidos — Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Luis Maciel, ex ordenanza con premio de constancia de 3.a clase — Solicita incorporación a la lista de premios de constancia con el de 4.a clase.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Gregorio Sierra, menor — Por pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Concepción G. de Borghi — Por pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Lloyd Brasileiro — Solicita la entrada en el Dique Nacional del paquete "Acre". — Devuélvase a la Dirección de la Armada.

—Campo Militar número 1 — Eleva los comprobantes relativos a la venta de cueros. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—María Dionisia Porrás, menor—Por pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad de persona.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite a la Intendencia Municipal de Soriano, para su ampliación y resolución, el sumario instruído al ayudante de la Inspección Técnica don José N. Canavero.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia de Río Negro devolviendo un pasaje.

—Se concede licencia por 20 días con goce de sueldo al capataz del Corralón Municipal de Minas don Conrado Vicente y Ferrés.

—Se concede prórroga de licencia por 20 días con goce de sueldo al jefe de la Inspección Técnica Municipal de Minas señor Ramón Gago Sánchez.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú—Expediente del señor José Lemes sobre clausura de una senda de paso en la 4.a sección judicial de ese Departamento.

—A la Intendencia de Montevideo—Expediente sobre construcción de una capilla en el Barrio Nueva Savona.

—Al Ministerio del Interior—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia sobre instalación de un Cementerio en Tarariras.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Telegrama de la Junta Económico-Administrativa de Soriano sobre obras de Saniamiento y agua corriente en Mercedes.

—A la Intendencia de Soriano — Telegrama de la Junta de ese Departamento sobre ordenanza relativa a construcción de obras sanitarias.

—Al Ministerio de Idustrias — Nota de la Intendencia Municipal de Soriano relativa a distribución de dinero entre los menesterosos atacados de grippe.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado — Expediente relativo a la inspección de contabilidad practicada por la Inspección de Hacienda en esa Intendencia.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo — Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre el servicio que presta la Usina Eléctrica y el estado de sus instalaciones.

—A la Contaduría General — Arqueo de caja efectuado en la Tesorería de la Intendencia Municipal de Paysandú correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve expedir el título de sobrestante al señor José Berio, en virtud de haber terminado sus estudios.

—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura proceda a realizar una inspección a las obras del edificio de la escuela de 2.o grado número 9 de Colonia.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 71.50, importe de diversos gastos habidos en la Oficina de Navegación Interior.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite un escrito de varios vecinos de "Guardia Vieja" (Maldonado), solicitando el establecimiento de una parada entre la estación "Repecho" y "Abra de Perdomo" de la línea férrea a Maldonado.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa un escrito de la Uruguay Railway Company sobre devolución de garantía de acuerdo con el contrato celebrado con el Poder Ejecutivo.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa un escrito de la Asistencia Pública Nacional sobre obras a construirse en el hospital de Rocha.

—Al Ministerio de Hacienda se pasa el escrito número 8 de la Ullen Contracting Company sobre introducción de 9 bultos de materiales para las usinas de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

—A la Contaduría General de la Nación se pasan las planillas de presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Direcciones, correspondientes al mes de Agosto en curso.

—Al Ministerio del Interior se pasa el expediente sobre obras en el edificio de la comisaría del pueblo Cardona (Soriano).

—A la Contaduría del Ministerio se remite la cuenta de los Almacenes por suministro de útiles en Julio próximo pasado a la Tesorería del mismo.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 850.26, recaudado por impuesto de faros en los puertos del litoral.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se pasa el expediente sobre obras de pintura y colocación de vidrios en el Pabellón Ricord.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se remite un escrito del señor Héctor L. Colombo sobre reintegro de fondos que se le descontaron de sus haberes.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 26 de Agosto de 1919

Trámite — Sosa Pons y otros, solicitando la liquidación de la sociedad José Mariño e hijos. Lanata y Compañía contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 43. Rosa Citraro de Giudice contra José Citraro. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Sucesión de Robustiano Gaitan. Banco Hipotecario del Uruguay contra Joaquín Adgi y otra. Rosa Sáenz

Badell. Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto Santa María (hijo). Genoveva Vannuchi contra Ramón R. Avila Muñoz. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan F. de la Bandera. Antonio Altieri. Magdalena C. de Biaggio. Ramón Giacometti. José Lista Becerra. Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola. Juan J. Montaño. Concurso de la sucesión de José P. Ramírez contra Félix Revello. Anselmo Pereira. Francisco Piriá contra Mario A. Sierra. Manuel Torres. Exhorto de la República Argentina. Sucesión de Rosa C. de Piotti. Hilario J. García. Testamentaría de Natalio Canavesi. Sucesión de Rosa Sapia. Sucesión de María Antonia Costa.

Interlocutorias — Test. de Guillermo Coelho, incidente. Testamentaría de Bernardo Canstatt.

Definitiva — Sucesión de Fidel Oregioni.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 26

Trámite — Testamentaría Nicolás Tiscornia. Testamentaría Virginia Nadal; Idem Nicolás Luquese. Sucesión Pedro G. Ortiz. Sucesión Francisco Mórao. Sucesión Juana Sulé de Calvera. Sucesión María Pujol y Blanch de Coronimas. Sucesión Carlos Pleiff. Sucesión Manuel Orons. Sucesión Magdalena Comine de Suárez. Sucesión Angel Pereira. Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo. Sucesión Petrona Socas de Pérez y otro. Sucesión Alberto Salla Pérez. Sucesión Diógenes Latorre. Sucesión José Mario Reyes. Sucesión Aurora Freire de Casás. Sucesión Rosa Ruppolo de Spinalli. Sucesión Vicente Díaz Gonzálvez y otra. Sucesión Petrona Soca de Pérez y otras. Alminda Puentes, María Nieves de Zapico con Otilio Zapico. Alberto Romefón con Ladislao Rubio. Menor Blanca Elida Larrondo. Rodolfo Echemenkenburger. Menor Federico Antinori. Intestado Emilio Ramponi. Bernardo Kramer con Pedro Sánchez Estarillo, auxiliatoria. Juana Lalanne, Gilberta Pérez de Tomassini con León N. R. Caubarrere. Enriqueta Manuela Gatti de Sánchez Vázquez. Rosendo García con Lorenzo Mantorani. Luisa Risso de de León con Vicente Rodríguez. Tutela Elvira Reyes y otros. Mensura Mario Filotti. Juan Vizziano con Federico de Velazco. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. María Luisa Sosa con la testamentaría Jaime García y mayor.

Interlocutorias — Testamentaría Victoria Abaracón de Arrosa. Sucesión José Pedro Ramírez. Intestado Antonio R. Castro.

Definitivas — Intestado Cipriano Lario. Octavio Cravanzola con Juan Bianchi, Antonia Delgado. Clara Rodríguez de Barros. Elena Pietracaprina de Rivera.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite — Pascale y Rolando contra la Intendencia Municipal. Dirección General de Aduanas contra Lussich y Compañía, agentes de la lancha "Invierno". Pedro Demicheli, denuncia la mina "Aída". Dirección General de Impuestos Directos contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Jacobo C. Delgado, cesionario de Carlos Garolini, denuncia la mina "Coca". Dirección General de Impuestos Directos contra Urta y Compañía. J. Helguera y Goicoechea contra la Dirección General de Aduanas. Juan L. Villafañe contra el Estado. Intendencia Municipal contra Angel Bernasconi. Felipe Mourrut de Beverger, denuncia.

Armando Raggio, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Emilio Buenseñor con Andrés M. Torres. Tomás Posse (hijo), matrícula. Nelson Carrasco con Vicente González y Cía. Ginés Montaner con Joaquín E. Olivera. Santiago Ziegler, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ubaldo Pérez con José Chiolli. Salvador Ciprignó con Enrique D'Angelo. Pablo Bazerque con Carlos E. Druillet y otros. José Caitucoli con Joaquín Lucian. Jorge Kelly, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente, liquidación de la sociedad. José María Silva y Antuña con la Asistencia Pública Nacional. José Fernández, matrícula. Celestino Sabat, concurso, incidente Domingo S. Pedetti. María B. de Guinle con Cordero y Blanco. Grondona, Miles y Cía. con Andrés F. García y otro. Acosta y Lara y Cía. con Juan García Soler. Chiarino y Cía. con Carbonell y Cía. Suárez, Buyo y Cía. con Languth y Haar. José García Conde con F. Alzaundia. Oficio del Registro Público de Comercio del Salto. Petrona Fernández y su hija, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Luis Mansiglio. Pascale y Rolando, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Quincke y otros. Ambrosio Bertolotti con Mario García Camés. Freire Hnos., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Segade, Castro y Cía. con Domingo Rolando y otro. Rein y Cía. con Andrés Plum y Cía. José Varela con Juan L. García y Cía. Nicolás Chiappini, quiebra, incidente sobre calificación. López y Placé con José Palleiro. Blas L. Dubarre, matrícula. Ferreira Machado y Cía., proponiendo concordato preventivo judicial, incidente B. Curchan. Gardella y Lalanne, solicitando la liquidación de la sociedad Gardella y Cía. Alfonso Tella con Tomás Campa. Pesquera y Cía. con Juan Garrone. Evans Thorton y Cía. con Vicente Zunino Rosas y otros. Mateo Brunet y Cía. con Cantisani Hermanos.

Interlocutorias — Eduardo Martínez Vigil con Armando J. Paoletti. Antonio Martínez con Juan María Lago. Prudencio Raffo, incidente sobre retroactividad. María B. de Guile con Cordero Blanco. José Nieto con Ramón Canale. R. Michaelson Carrasco con F. Castagnino Viera. A. Giúdice y Cía. con Emilio Tomás. Beltrán Maynard, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente José Montaner.

Reservada — Una providencia.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Viuda e hijos de Juan J. Aguerre con López Hermanos. Andreu y Ramón, matrícula. José Vidal Hermanos, Idem. Carlos Oflaniego con Luis Costa, cobro de pesos. Compañía Nacional de Lanchejes y Remolques con Sociedad Anónima Compañía Frigorífica Swift de Montevideo, cobro de pesos, dos providencias. Mario A. Olivera, hoy Lorenzo Torres, con Francisco Pérez Vila, cobro de pesos. Melitón Arana con Julio Giuffra Simoes, cobro de pesos. Angel M. Sanz con Andrés M. Torres, cobro de pesos. Banco Popular del Uruguay con Alejandro Varela, cobro de pesos. Manuel Rubio y García con Fausto P. Ballefín, cobro de pesos. Eugenio Barth y Cía. con Armando Köhn, cobro de pesos. Tálice Hermanos con León Melogne, cobro de pesos. La Caja Obrera con Dardo Regules y Fermín Huertas Berro, cobro de pesos. Peluffo y Cía. con Andrés J. Bianchi, cobro de pesos. José Calvela Varela, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Francisco Salas y Cía. Julio Lansac e hijos con Marcelino L. García, cobro de pesos. Luis Podestá e hijos, concurso, queja. Juan Bianchi con Luis Bianchi, cobro de pesos, dos providencias. Filomena A. de Mazza, deduciendo tercería en autos Banco de Crédito con Carmelo Mazza y Julio T. Fontela. Pesquera y Cía. con Borges y Cía., cobro de pesos. Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada con Francisco Rocco y Cía., cobro de pesos. Banco de Crédito con Anselmo Ottati. Elío García y Augusto Lamarthée, cobro de pesos. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres en autos Cadenas y Cía. B. A. Barrére y Cía. y otros con la suc. de Gregorio Pérez, cobro de pesos. José R. de Armas con Francisco Avegno, cobro de pesos. Gastón Cáceres con Pedro Piñeyrúa y Luis A. Dugrós, cobro de pesos. Luis Polanco, concordato preventivo extrajudicial. Pesquera y Cía., con Agapito Moreira, cobro de pesos. T. Rivara y Cía. con Procopio y Sica, cobro de pesos. Juan Francisco Camps Brito con Norberto González, cobro de pesos. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 15. Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques con Sociedad Anónima Compañía Swift de Montevideo. Francisco B. Helguera con Santiago Besonart. José María Navarrete con Leoncio de León. Juan Restelli con José Couse, dos providencias. José Pedreira con Olsen Roje.

Interlocutorias — Manuel Pazos con Antonio Espósito y Angel Cozzetti. José Francisco Ayestarán con Luis Citterio. Urta y Cía., concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — José Méndez Jardón con J. N. Chute. José A. Rigau con J. N. Chute. Estapé, Rivera y Cía., con Jesús Viera. Clemente Pannella con Antonio Satriani. Banco de Crédito con César B. Castella.

Reservadas—Ocho.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 26 de Agosto de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del continente. La pendiente barométrica es suave hacia el Este. La temperatura sigue experimentando fuertes descensos en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 15 y 4.50; Punta del Este, 13 y 5; Rocha, 14 y 2; Melo, 13 y 1; Rivera, 12 y 2; Paso de los Toros, 12 y 0, y Fray Bentos, 14 y 3. Dominan vientos suaves del Oeste al Norte con velocidades horarias de 10 a 15 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlánti-

co y del Sur en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 810 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 768.10.
Temperatura: Normal, 11°30; a la intemperie, 13°80; máxima, 14°90; a la intemperie, 14°10; mínima, 4°50; a la intemperie, 0.10.
Viento O. N. O., 14 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 6.40. Humedad relativa o|o: 63.
Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 17 y 20.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: un metro 05 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 9.22.
Temperatura del agua: 10°00.
Estado del mar: en calma.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 23 de Agosto de 1919

10.200 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos acumulados.
300 pesos acumulados.
7.000 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 26 de Agosto de 1919

500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
500 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
350 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Agosto de 1919

1.400 pesos, casa en el Barrio Buschental calle Rincón, 20.a sección, 303 metros.
20.000 pesos, casa en la calle Soriano número 1483, 274 metros.
1.425 pesos, casa en la Figurita, calle Bolívar, 152 metros.
5.502 pesos, terreno en Carrasco, 11.a sección, 687 metros.
16.000 pesos, campo en la 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, 594 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 26 de Agosto de 1919

Contribución de la Capital. — Severo Soler, Julio Rodríguez, Luisa Fleitas, Carlos Rodríguez, Santiago Miranda, Pedro Irigoin, Floriano Correa, Lorenzo Ceschi, Francisco Pariette.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 26 de 1919.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
14.750	para fin de Septiembre	70 —
	Deuda Nacional de Saneamiento	
1.000	al contado	97 50
2.000	para el 27 de Agosto	97 50
	Empréstito de Conversión	
1.865	para el 27 de Agosto	91 70
	Deuda Interna Conversión 1916 2.ª Serie	
9.400	para el 27 de Agosto	101 60
1.000	ídem ídem	99 80
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1 000	para el 27 de Agosto	99 80
1.000	ídem ídem	99 80
	Títulos Hipotecarios serie S	
1.000	al contado	99 60

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
9.400	para fin de mes	69 80
14.100	ídem ídem	69 70
14 100	ídem ídem	69 80
9.400	ídem ídem	69 80
47.000	pora fin de Octubre	70 40
9.400	ídem ídem	70 40
14.100	ídem ídem	70 40
9 400	ídem ídem	70 40
4.700	ídem ídem	70 40
4.700	ídem ídem	70 40
14 100	para fin de Septiembre	70 10
14.100	ídem ídem	70 —
9.400	para fin de Octubre	70 40
4.700	para fin de Septiembre	70 —
4.700	ídem ídem	70 10
1.410	para el 27 de Agosto	69 70
2.350	ídem ídem	69 70
14.100	para fin de Septiembre	70 —
14.100	ídem ídem	70 10
	Deuda Nacional de Saneamiento	
5.000	para el 27 de Agosto	97 40
10 000	ídem ídem	97 40
5.000	para fin de mes	97 40
	Empréstito de Conversión	
3.730	para el 27 de Agosto	91 70
	Bonos Construcción Palacio Legislativo	
10 000	para fin de mes	97 20
6.500	para el 27 de Agosto	97 10
1.000	ídem ídem	97 10
	Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918	
1.000	para el 27 de Agosto	97 50
2.000	ídem ídem	97 50
	Deuda Interna 1916	
4.000	para el 27 de Agosto	101 60
8.000	ídem ídem	101 60
	Deuda Interior Conversión 1916 2.ª Serie	
5.000	para el 27 de Agosto	101 60
9.000	ídem ídem	101 70
5.000	ídem ídem	101 70
6.000	ídem ídem	101 70
	Títulos Hipotecarios serie H	
3 300	para el 27 de Agosto	99 80
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.500	para el 27 de Agosto	99 80
	Títulos Hipotecarios serie J	
5 000	para el 27 de Agosto	99 90
5.000	para el 28 de Agosto	99 90
2.100	para el 27 de Agosto	99 80
	Títulos Hipotecarios serie K	
3.100	para el 27 de Agosto	99 80
	Títulos Hipotecarios serie L	
13.100	para el 27 de Agosto	99 80
4.500	ídem ídem	99 80
10.000	para el 28 de Agosto	99 90
10 000	ídem ídem	99 90
	Títulos Hipotecarios serie M	
10.000	para el 28 de Agosto	99 90
1 800	para el 27 de Agosto	99 80
1.900	ídem ídem	99 80
4.000	ídem ídem	99 80
	Títulos Hipotecarios serie P	
4.600	para el 27 de Agosto	99 80
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.500	para el 27 de Agosto	99 80
	Títulos Hipotecarios serie R	
7.000	para el 27 de Agosto	100 —
3.000	ídem ídem	100 —
5.400	ídem ídem	100 —
	Títulos Hipotecarios serie S	
5.000	para el 27 de Agosto	99 50
7.000	para el 28 de Agosto	99 50
1 500	para el 27 de Agosto	99 40
1.500	ídem ídem	99 40
2.350	ídem ídem	99 50
3.000	ídem ídem	99 40

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Agosto de 1919

Arturo Olivera, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pascual Retta, oriental, 20 años, soltero, La Paz 2354.
Carmen Rodríguez, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Pedro Pittella, italiano, 39 años, soltero, Hospital Italiano.
María Esther Santos, oriental, un año, Paysandú 1764.
Antonio Castagno, italiano, 56 años, casado, Maldonado 1840.
Norberto Cunha, oriental, 14 años, Hospital Vilardebó.
Francisco Alonso, español, 63 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Carlos Luis Echevest, francés, 45 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Félix Gilardo, oriental, 40 años, soltero, Departamento de Canelones.

Día 25

María Aretche de Mariscurrena, oriental, 35 años, casada, Hospital Vilardebó.
Dionilda López, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Ruiz, español, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José María Taibo, oriental, 11 años, Hospital Pereira-Rossell.
Margarita Orell de Abellá, española, 62 años, viuda, Guayabo 1614.
Eloy Seré, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Julio Gómez Viña, oriental, 20 años, soltero, Londres 3.
María A. Leguizamón, oriental, 5 meses, Cerrito 72.
Ambrosio Pérez, oriental, 5 meses, Recinto 328.
María Midano, oriental, 3 días, Mercado Chico 230.

IMPRENTA NACIONAL

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 27 de Agosto de 1919

AVISOS DEL DIA

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza. "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso........ " 1.00

El Administrador.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6462



Con fecha 22 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de los señores Moore y Weinberg, de Belfast (Irlanda, Gran Bretaña), han solicitado el registro de la marca:

"PERSEVERANDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 46.a y 47.a. —Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.27-877-v.sep.13.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de setecientas chapas esmaltadas para numeración de automóviles de este Departamento, debiendo ser de la clase, numeración, dimensiones y colores que se indican en el pliego de condiciones que existe en la Secretaría de esta Intendencia, y el cual podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado de ley y se presentarán bajo sobres cerrados en la Secretaría de la Intendencia hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente para los intereses municipales o de rechazarlas todas.

Este llamado a licitación se hace en cumplimiento de lo que dispone el decreto superior de fecha 6 de Febrero de 1911. — Paysandú, Agosto 26 de 1919. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Ag.27-876-v.sep.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. ROBANO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1485, y doña CARMEN MUIÑO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Zabala número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

469-v.sep.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO G. MARTINEZ FONTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1209, y doña AIDA OLGA CUNEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

470-v.sep.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SAN MARTIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 87, y doña CARMEN DELEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

461-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1919, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Particular número 4 (Unión), y doña ISABEL CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Basáñez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

463-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NOGARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Durazno número 1563, y doña CELINA DUBARRY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 58 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

462-v.sep.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña MARTA CELINA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle República Argentina número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

467-v.sep.3.

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Agosto del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Grecia número 286, y doña MARIA JULIA GOUARNALURE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle República Argentina número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

468-v.sep.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO OLIVERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Avenida al Cerro número 436, y doña LUISA DE MAT, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aurora número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

465-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VICIEDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 259, y doña SOLEDAD SANTANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

464-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LA PIEDRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña ANGELA MARIA TERESA SUTTI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su

sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Parma (Italia), domiciliada en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

466-v.sep.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hope Lafone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-874-v.sep.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos sucesorios de Josefa Samoria de Caserza o Teresa Sarmoria de Caserza, se hace saber que ha sido presentado un escrito, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de casamiento de la causante, donde dice Cazersa con z al principio de la segunda sílaba, debe ser con s al principio de dicha segunda sílaba; 2.o En la partida de defunción de la causante, donde dice Josefa, debe decir Teresa, y en cuanto al apellido, donde dice Samoria, debe decir Sarmoria, y los mismos errores aparecen al nombrar a la causante en este certificado; 3.o En el certificado de nacimiento de Ariosto Lorenzo, donde dice Josefina, debe decir Teresa; 4.o En la partida de nacimiento de Oscar, donde dice Salmorio con l, debe ser con r al final de la primera sílaba. El apellido del padre de la causante figura como si fuera Salmorio en lugar de Sarmoria. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Ag.27-884-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa García de Luengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-881-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Chappino o Chiappino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-880-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia De Rosa de Paladino o de Rosa de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1919.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-879-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Giró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-878-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Etchegoyen de Benia o Ana Etchegoyen de Benia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-883-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Carracedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-882-v.sep.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evelina Hartmann y Sanchez, conocida también por María Evelina Hartmann, Evelina Sanchez, conocida también por María Evelina y Ebelina María Paulina Jacometi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Hartmann Antonio, o Antonio Hartmann, o Hartmann Luis Lutscher, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.27-875-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Odila Gómez de Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 16 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.27-893-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Heraclia González de Barón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. Canelones, Agosto 19 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.27-872-v.sep.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por el presente se hace saber al público que ante este Juzgado de Paz ha sido abierta la sucesión de doña Juana Bayo de Gómez y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1919. — G. Isabelino Bardier.

Ag.27-897-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José R. Sansa, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesiones de Rosalía Sansa y Juan Massi, rectificación de partidas", en los que solicita: Que en la partida de matrimonio de los nombrados, donde se expresa que el apellido de la contrayente es Zarza y el del contrayente y su padre Demasi se establezca que los verdaderos son Sansa y Massi, respectivamente, y que en la partida de defunción del esposo, donde se dice que su apellido es Maza, se haga constar que es Massi, y donde se expresa que es de estado viudo de doña Rosalía Magariños, se cambie este apellido por el de Sansa, que es el propio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Junio 24 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.27-892-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que se han presentado ante el Juzgado de este Departamento, don Lucas Fernández y don Teodoro E. Larrosa, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesión de Javier Larrosa, rectificación de partidas", en los cuales solicitan: Primero: Que en la partida de matrimonio de Javier Larrosa con Ubaldina Tellechea, que aparece la contrayente con el apellido Telecenta y el padre de la misma con igual apellido, se establezca que el verdadero apellido de ambos es Tellechea. Segundo: Que en la partida de nacimiento de Javier Lucas Larrosa, donde aparecen éste y su padre con el nombre de Xavier, y la madre del inscripto, lo mismo que el abuelo, José Tellechea, con el apellido Telechea, se haga constar que el nombre verdadero de los primeros era Javier, y en cuanto al apellido de los dos últimos, que era Tellechea, y que notándose al final de la referida partida que al firmar el padre lo hizo con el nombre de Jabier, que se haga también constar que el verdadero es Javier. Tercero: Que ocurriendo lo propio en la partida de nacimiento relativa a Teodoro Eudosio Larrosa, en lo referente al padre, la madre y el abuelo, desean se establezcan los verdaderos nombres y apellidos, Javier y Tellechea, respectivamente. Cuarto: Que en la partida de nacimiento de Floro Agapito Larrosa, donde aparece como hijo de Xavier Larrosa y de Eudaldina Tellechea, se establezcan sus verdaderos nombres, Javier Larrosa y Ubaldina Tellechea. Quinto: Que en la partida de nacimiento de Zenón Jacinto Larrosa, donde el inscripto aparece con el nombre de Zenón y Jacinto, y la madre de éste como Eubaldina, se establezcan los que corresponden, que son Zenón Jacinto y Ubaldina, respectivamente, y, finalmente, que en la partida de defunción de don Félix Tellagorry, donde aparece el apellido de éste escrito como Telagorry, se haga constar el verdadero de la persona fallecida, que era el de Tellagorry. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Agosto 19 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.27-899-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ponciano Ferreira Leite y de doña Plácida Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 18 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.27-894-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten dentro del término de noventa días en el juicio sucesorio de Francisco Debiasse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Agosto 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-898-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ernesto Piazze, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 21 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-887-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Aizpeolea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 21 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-886-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Simón Santellán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 21 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-885-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Amanda Reyes, emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a sus bienes, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.27-888-v.sep.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que a solicitud de don Mario Piguillen, por la representación que ejerce en los autos sucesorios de don Anastasio Martínez, y en expediente respectivo, se ha promovido el juicio de rectificación de las partidas siguientes por adolecer de estos errores: Partida de bautismo de doña Deidamia Petrona Gómez, en donde dice que el nombre de la bautizada es Daldamia, debe decir que es Deidamia Petrona, y en donde dice que el nombre de la madrina es Daidamia Milán, debe decir que es Deidamia Milán. Partida de matrimonio de doña Deidamia Petrona Gómez con don Anastasio Martínez, en donde dice que la contrayente se llama Deidamia Petrona Milán, debe decir que se llama Deidamia Petrona Gómez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.27-889-v.sep.6.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos público que hemos vendido a Martín Silva los armazones e instalaciones del comercio que teníamos establecido en la casa número 1517 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. —Durán Correa y Trabucchi.

Ag.27-900-v.sep.16.

Disolución de sociedad

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Rafael F. Jiménez el 13 del corriente mes disolvimos la sociedad que formábamos, y giraba en esta plaza bajo la razón de Carve y Larrambebere, quedando el activo y pasivo de ella de cuenta y cargo del firmante Carve. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. — Juan A. Carve. — Alejo P. Larrambebere.

Ag.27-901-v.ag.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente y por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Beckar e Iglesias Gutiérrez, quedando el socio don Raúl Beckar a cargo del activo y pasivo. — Salto, Agosto 15 de 1919. — Raúl Beckar. — José Iglesias Gutiérrez.

Ag.27-891-v.sep.16.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a la firma comercial Costa y Pedragosa la casa de comercio que en el ramo de hotel tenía establecida en esta ciudad, calles La Rosa y Colón. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Melo, Agosto 15 de 1919. — Bautista Lanegui.

Ag.27-896-v.sep.16.

Al público y al comercio

A los efectos del artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que la sucesión de don Benigno Salgado Vázquez ha resuelto vender a don Juan C. Ropoll la casa comercial que en el ramo de farmacia gira en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, bajo el nombre de "Farmacia Salgado". — San Carlos, Agosto 23 de 1919. — Sucesión Salgado.

Ag.27-895-v.sep.16.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Condom, venderé a don Alfredo P. García el puesto de comestibles y frutas que tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término de la ley en el mismo establecimiento. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 27 de 1919. — Vicente D'Andrea.

Ag.27-873-v.sep.16.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a don Francisco Saralegui, y él se compromete comprar, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle Daymán esquina San José. Y a los efectos de la ley se comunica que todo el que se considere con derecho a algún reclamo lo haga en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados éstos queda exento el comprador de toda responsabilidad. — Salto, Agosto de 1919. — Manuel Roig. — Francisco Saralegui.

Ag.20-890-v.sep.16.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña, en la siguiente forma: mil setecientos uniformes para la policía urbana, compuestos de casaquilla, pantalón y capote; dos mil trescientos para policía rural, de blusa y pantalón de montar; además doscientos cincuenta ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas respectivas, en el sellado correspondiente, serán presentadas en esta Fiscalía e Inspección General el día 5 de Septiembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Ag.26-862-v.sep.4.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 31

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos que se detallan, destinados al aprovisionamiento reglamentario para limpieza de ganado a las unidades del Ejército Nacional por el término de cuatro meses.

2.287 (dos mil doscientas ochenta y siete) rasquetas.

1.338 (mil trescientos treinta y ocho) cepillos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Septiembre próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.20-750-v.ag.30.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por última vez, a licitación pública, para la provisión de los siguientes artículos: 10.000 tinteritos de vidrio, 100 colecciones carteles Historia Natural, 100 colecciones carteles Artes y Oficios, 100 colecciones carteles Antialcoholismo, 100 diapasones, 500 sillas, 100 depósitos para agua de chorro ascendente, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el 30 del corriente, a las 11 horas, fecha y hora en que se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — V. Stewart, Secretario.

Ag.20-763-v.ag.30.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la expropiación de un área aproximada de 150 metros cuadrados, a segregarse (de acuerdo con el plano agregado a los antecedentes), del terreno empadronado bajo el número 9827, que linda: por el Norte, con la sucesión de don Silvestre Ayala; por el Este, con la calle Pedro de Mendoza; por el Sur, con don Guillermo T. Sánchez, y por el Oeste, con la sucesión de don Silvestre Ayala.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los señores José Conti y Compañía, o de quienes se consideren con derecho sobre el expresado terreno, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-706-v.ag.28.

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la expropiación de un área aproximada de 480 metros cuadrados, a segregarse (de acuerdo con el plano agregado a los antecedentes), del fondo de los solares de terreno empadronados bajo los números 54.103 y 54.104 (números 7 y 8 de la manzana limitada entre las calles San Fructuoso, Jujuy, Entre Ríos y Pedro de Mendoza).

En consecuencia, se pone en conocimiento de don José L. Carvallido, o de quien se considere con derecho sobre los expresados solares, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. —

Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-705-v.ag.28.

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la expropiación de un área aproximada de 1.500 metros cuadrados, a segregarse (de acuerdo con el plano agregado a los antecedentes), del terreno empadronado bajo el número 9810, y que está limitado: al Norte, por la calle Entre Ríos; al Este, por la calle Pedro de Mendoza; al Sur, con propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el Oeste, con la Rambla Sud América.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los sucesores de doña Isabel S. de Canstatt, o de quienes se consideren con derecho sobre el expresado terreno, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-704-v.ag.28.

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la expropiación de un área aproximada de 2.500 metros cuadrados, a segregarse (de acuerdo con el plano agregado a los antecedentes), del terreno empadronado bajo el número 9826, y que está limitado: al Norte, por la calle Santa Fe; al Este, por la calle Pedro de Mendoza; al Sur, por José Conti y Compañía, y al Oeste, por la Rambla Sud América.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los sucesores de don Silvestre Ayala, o de quienes se consideren con derecho sobre el expresado terreno, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-703-v.ag.28.

Se llama a licitación para el aprovisionamiento de fuel oil durante el año 1920, por una cantidad de 34.200 a 54.000 toneladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia, calle Daymán número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 9 a 12 horas).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría del Directorio, calle Daymán número 1471, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 10 a 12), hasta el 1.o de Octubre próximo, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán.

Al entregar su propuesta cada interesado deberá depositar como garantía de seriedad de la misma la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00). — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — La Gerencia.

Ag.4-436-v.ag.26.

Dirección General de Impuestos Internos

Aviso

Estableciendo el decreto fecha 27 de Febrero próximo pasado que todos los juegos de naipes destinados a la venta deben tener sellada una de sus cartas además del estampillado en la envoltura, se avisa a los poseedores de juegos de naipes cuya existencia esté sólo estampillada, que deben pasar por esta Oficina antes del 31 del corriente a declarar en la Sección del ramo las existencias en esas condiciones a fin de poder calcular los nuevos plazos a otorgarse, si así correspondiere, para que puedan regularizar su situación.—Montevideo, Agosto 15 de 1919.— La Dirección.

Ag.18-720-v.ag.30.

Facultad de Arquitectura

Llamado a concurso de méritos para el cargo de Profesor Adjunto de Geometría Proyectiva y Descriptiva.

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 12 del corriente, resolvió llamar a concurso de méritos para la presentación de aspirantes al cargo de Profesor Adjunto del curso de Geometría Proyectiva y Descriptiva, de acuerdo con la reglamentación respectiva.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 15 de Febrero de 1920, estando las bases de este llamado a concurso a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — El Secretario.

Ag.21-774-v.sep.3.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

Llámase a licitación, por el término de quince días para la obtención del servicio de aprovechamiento industrial de las carnes que se decomisen por insalubres en el Matadero Municipal y particulares de Maroñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección, Misiones número 1371, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente hasta las 16 horas del día 2 de Setiembre próximo, en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración del servicio será la del período comprendido desde los treinta días de ser aceptada la propuesta hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Inspección Nacional se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. P. A.: C. Nadal.

Ag.19-727-v.sep.2.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6457

Con fecha 21 de Agosto de 1919, los señores Juan Bourtoulé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIOSANIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-831-v.sep.9.

ACTA N.o 6450

Con fecha 19 de Agosto de 1919, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CERESITA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a a 35.a y 80.a (productos hidrófugos, etc., etc.). —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-830-v.sep.9.

ACTA N.o 6455

Con fecha 21 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOKALON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-843-v.sep.9.

ACTA N.o 6454

Con fecha 21 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MENDEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-842-v.sep.9.

ACTA N.o 6458

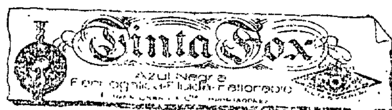
Con fecha 21 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FOCH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-845-v.sep.9.

ACTA N.o 6451



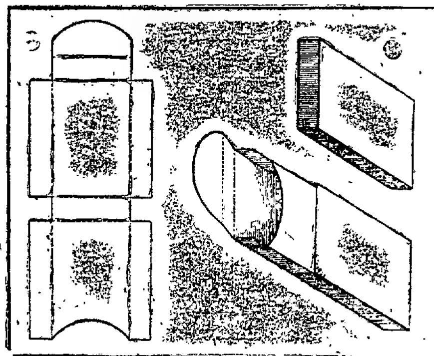
Con fecha 20 de Agosto de 1919, los señores Flores Chans y Cía., de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:

"TINTA FOX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-804-v.sep.7.

ACTA N.o 6453



Con fecha 21 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59a.. — Montevideo, Agosto de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-841-v.sep.9.

ACTA N.o 6456

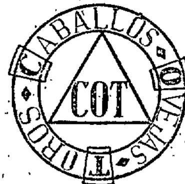
Con fecha 21 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gebelin y Nordmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ATLAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a inclusive, 10.a, 12.a a 57.a inclusive, 59.a, a 77.a inclusive y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-844-v.sep.9.

ACTA N.o 6435



Con fecha 12 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores Rubio y Arévalo, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"COT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-816-v.sep.8.

ACTA N.o 6452

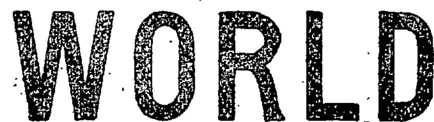
Con fecha 20 de Agosto de 1919, los señores Carlos Brignoni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUBI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a y 73.a (menos especialidades farmacéuticas). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-817-v.sep.8.

ACTA N.o 6447



Con fecha 13 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Economic Machinery Co., de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WORLD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

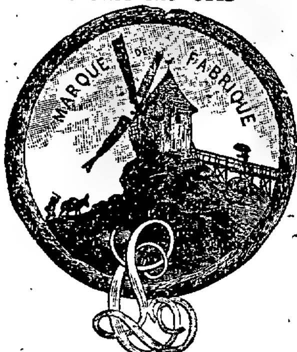
Ag.16-677-v.sep.2.

ACTA N.o 6446

Junior

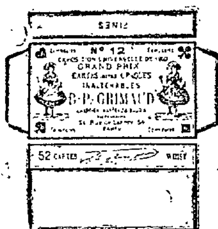
Con fecha 13 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Economic Machinery Co., de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"JUNIOR".
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.16-676-v.sep.2.

ACTA N.o 6448



Con fecha 14 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ch. Lorilleux y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"MOLINO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-717-v.sep.4.

ACTA N.o 6441



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chartier Marteau y Boudín, de París, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-642-v.ag.30.

ACTA N.o 6430



Con fecha 8 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rioja Alta, Sociedad de Cosecheros de Vinos, de San Sebastián (España), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"LA RIOJA ALTA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.11-579-v.ag.27.

ACTA N.o 6431

Con fecha 8 de Agosto de 1919, el señor Justo A. Iglesias (hijo), de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"REAL BREMEN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 15.a. —Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.12-601-v.ag.28.

ACTA N.o 6439

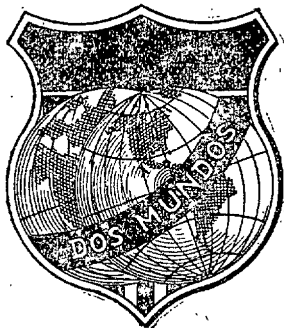


Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"FEBROXIL CERA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-649-v.ag.30.

ACTA N.o 6433

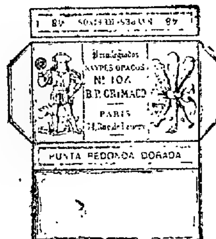
Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Cravenette Co. Ltd., de Bradford (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"DURBAK"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6 y 9, clases 44.a a 52.a, 54.a, 55.a y capotes de automóviles y felpudos de carruajes de la 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-631-v.ag.30.

ACTA N.o 6444



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Steel y Wire Co. of New Jersey, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"DOS MUNDOS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 3.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-645-v.ag.30.

ACTA N.o 6442

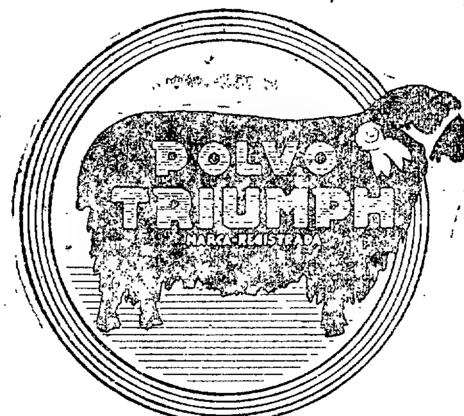


Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chartier Marteau y Boudín, de París, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-643-v.ag.30.

ACTA N.o 6449

Con fecha 19 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio A. Piqué, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MARIANELA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.21-795-v.sep.6.

ACTA N.o 5676



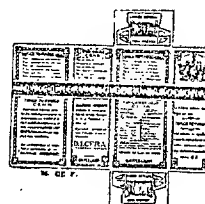
Con fecha 12 de Diciembre de 1918, el señor Ernesto Hartig, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"POLVO TRIUMPH"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.8-538-v.ag.24.

ACTA N.o 6443



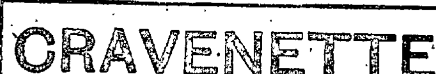
Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Oil Tanck and Pump Co., de Fort Wayne, Indiana (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"WAYNE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 19.a, 22.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-644-v.ag.30.

ACTA N.o 6438



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TONICO NERVIOSO CERA" (Etiqueta)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-648-v.ag.30.

ACTA N.o 6434



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Cravenette Co., Ltd., de Bradford (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"CRAVENETTE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a y 54.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-632-v.ag.30.

ACTA N.o 5443

Con fecha 13 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), solicita el registro de la marca:
"SHEYKH"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.16-683-v.sep.2.

ACTA N.o 6436



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TONICO NERVIOSO CERA" (Envase)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-646-v.ag.30.

ACTA N.o 6422

Con fecha 5 de Agosto de 1919, los señores Sobrino y Varela, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DECONTINT-CALCIMO SANITARIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.19-748-v.sep.5.

ACTA N.o 6445

Con fecha 13 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro I. Ottonello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BODEGA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-675-v.sep.2.

ACTA N.o 6437

Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FEBROXIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-647-v.ag.30.

ACTA N.o 6440

Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ROYAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-641-v.ag.30.

ACTA N.o 6460

Con fecha 22 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Edward Ripley y Son Ltd., de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DRICOTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-854-v.sep.11.

ACTA N.o 6461

Con fecha 22 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Edward Ripley y Son Ltd., de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PIRLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a y 46.a. —Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-861-v.sep.11.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación proyectadas en el edificio que ocupa la escuela rural número 43 en el Camino al Cerro, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los pliegos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 1.o de Septiembre próximo a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente, o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.18-711-v.sep.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Prórroga de plazo

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, planos y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. — La Secretaría.

Ag.16-700-v.sep.16.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras más indispensables en el edificio de la Jefatura de Policía del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Rocha, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 del corriente, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas sino encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — P. A.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Ag.15-654-v.ag.30.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y conservación del edificio ocupado por la escuela de primer grado número 20, calle Rivera número 550, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 29 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.15-671-v.ag.29.

PRIMER LLAMADO

Llamado a licitación para la construcción del puente sobre el Paso de Casildo del arroyo Yaguarí, en el Departamento de Tacuarembó.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente a construirse en el Paso de Casildo del arroyo Yaguary, en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc. y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1919. — La Secretaría.

Ag.11-581-v.sep.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 9.352 m3. de pedregullo y 2.087 m3. de recebo, destinados al recargo del trozo de carretera, ramal al Sauce, entre los kilómetros 27-409 y 34-602.

Llámase a licitación, por el término de veinte días, para la provisión de pedregullo y recebo, destinados a recargar el trozo de carretera, ramal al Sauce, entre las distancias kilométricas 27-409 y 34-602, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — José Pedro López, Oficial Primero.

Ag.14-633-v.ag.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — La Secretaría.

Jl.10-90-v.sep.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Aviso

Se hace saber a los interesados que hasta el 30 del corriente, a las 11 horas, se reciben propuestas para la provisión de un tanque-depósito de hierro para almacenar alquitrán, de una capacidad de dos mil quinientos litros (litros 2.500).

Por datos, recurrir a la Secretaría, desde las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1919. — La Dirección.

Ag.26-870-v.ag.30.

OFICINA DE RECAUDACION DE PATENTES DE PERROS

(Avenida Gonzalo Ramírez número 1250)

Esta oficina previene a los propietarios de perros que se ha comenzado la expedición de las que corresponden al ejercicio 1919-20. —Montevideo, Agosto 18 de 1919. — El Recaudador.

Ag.22-802-v.sep.1.o.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Pedro Caréac, propietario del sepulcro número 1435 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los

que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. —La Administración.

Ag.20-766-v.nov.20.

DIVISION LIMPIEZA Y TRANSPORTE

Llámase a licitación para la compra de cincuenta animales mulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250.

Las propuestas, presentadas en forma, se abrirán en presencia de los interesados el día 26 del corriente, a las 10 horas, pudiendo aceptarse la que más convenga o rechazarse todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — El Administrador.

Ag.15-657-v.ag.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Lerzo de Maeso se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 482 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado esposo don Jaime Maeso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1919. —La Administración.

Jl.2-22-v.oct.3.

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919. —La Administración.

Jn.2-6428-v.sep.2.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remoulean, Ana L. de Bandinelly, Antonio Paublan, Luisa Ferrari, María Shiez, María Remoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. —La Administración.

My.23-6250-v.ag.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GREGORIO DE LOS SANTOS LAUZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 412 a, y doña IDA CROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

451-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO F. MONTAÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Río Negro número 1545, y doña MARIA LUISA BORSANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

450-v.ag.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DANIEL BELTRAMI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 582, y doña ANTONIA MAGDALENA BELTRAMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

460-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Cerrito número 216, y doña ESTANISLADA ESTHER CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

432-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 213, y doña CAROLINA FACAL RAMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

431-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BENVENUTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1488, y doña CARMEN MIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

398-v.ag.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERE IBARRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 610, y doña SARA ELOISA OTERO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

392-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICINDO VIDAL MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 256, y doña CARMEN RIAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

391-v.ag.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAFANIELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Basilicata (Italia), domiciliado en la calle Valles número 769, y doña AMALIA POLICARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Goritzia, domiciliada en la calle Valles número 769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

422-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO EDUARDO STEMBERG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Riga, domiciliado en la calle Daymán número 1192, y doña REGINA BAMONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Daymán número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

395-v.ag.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JALABERT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Canelones número 682, y doña MARIA CAROLINA LOPEZ ACOSTA Y LARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

456-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTAGNINO GARDONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Maldonado número 1362, y doña AMERICA ESTHER ZANETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

438-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PEREZ MORE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1391, y doña PAULINA NIDIA ARECO, de 23 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

419-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1329, y doña ADELA SCALPITTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

418-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANGEL BARROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Narón, domiciliado en la calle Maldonado número 1414, y doña PABLA IRIARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

387-v.ag.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DEAL SMITH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (Canelones), domiciliado en la calle Bernardo Berro sin número, y doña CANDIDA SARA NICOLINI LENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

424-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1203, y doña CARMEN POMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

402-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CALVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña PILAR POMBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

400-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña CANDIDA PENA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

401-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN ELSWORTH HARKINS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Chattwoga, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 1225, y doña SUSANA ODETA MAGOULES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

385-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PECCOLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Paraguay número 1546, y doña MARIA INES VIALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

384-v.ag.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle San Salvador número 1739, y doña MARIA VICENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

452-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1048, y doña MARIA CARMEN REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

454-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BEIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1134, y doña FORTUNATA AMELIA SPARELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

452-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ORMANDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 1315, y doña AMELIA ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

453-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUIS IGES, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 326, y doña SARA PETRONILA CHILDE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Salto número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

396-v.ag.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2848)

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña JULIETA VOLONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

414-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PERERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la Colonia, y doña SOFIA INDURAIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Sierra número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

399-v.ag.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MENEGUZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en Colón el día 28 de Marzo del año 1893, domiciliado en Colón, y doña CECILIA BURASTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol el día 14 de Septiembre del año 1895, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
404 v.ag.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MARTILOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Quinta número 18, y doña CATALINA GENTILE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Quinta número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
403-v.ag.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN REBUTTI, de 23 años de edad, de de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria (Italia), domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña MARIA E. CRISTIANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
449-v.ag.30.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DOPICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en el Camino Maldonado número 800, y doña EULOGIA CELICA ITURVIDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Unión sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
448-v.ag.30.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERPE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Reconquista número 556 (3.a sección), y doña LORENZA AGUSTINA CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes sin número (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
412-v.ag.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREYRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Rocha número 2668, y doña JOSEFA CASTELAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
446-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña DOLORES CASAVALLE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
445-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cantani número 5, y doña DIONISIA MACHICOTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Catani número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
443-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1919, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LORENZO VELAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2407, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa María número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
444-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROQUE DALL'ORTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 2056, y doña CARMEN DI BIASE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
405-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE ARTOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2686, y doña CLAUDIA AMATO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 3004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
420-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARMAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar sin número, y doña CELMIRA BENTANCOR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
421-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ETCHEPARE, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 236, y doña MARIA CECILIA HERRERA Y THODE, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
397-v.ag.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lage, domiciliado en la calle Inglaterra número 148, y doña AURORA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la cale Francia número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
394-v.ag.27.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO DONATO MASANTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Holanda número 331, y doña MATILDE GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Holanda número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la **ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.**
389-v.ag.27.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MITROPULOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Traganó, domiciliado en la calle República Argentina número 890, y doña ELVIRA PENCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle España número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
410-v.ag.27.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ANTOÑONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inglaterra número 188, y doña JUANA MARIA VIDART, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Inglaterra número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
411-v.ag.27.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SUAREZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jor-

nalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Grecia número 441, y doña AMABILIA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Grecia número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

417-v.ag.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO MILBURN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 145, y doña AIDA LEINDEKAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

457-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CACIANO NIEVES FERREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pública número 8, y doña JUANA DIPETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mentana número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

459-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CRIADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle 1.a Maturana número 2, y doña MARIA ESTHER BALINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 1.a Maturana número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

458-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONNEFON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 11, y doña ARTEMIA CARZOGLIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Nuevo Paraíso número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

393-v.ag.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GIEROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estero Bellaco sin número, y doña JOSEFA REBOSSIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tuyutí número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

441-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PASSOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2025, y doña MARIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

440-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en Vigo, Pontevedra (España), domiciliado en la calle Sarandí número 376, y doña CARMEN CARBALLAL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ohaná número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

439-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGUR R. MOLLER DE BERG de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 67, y doña HAYDEE CASALES DERQUIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Comercio número 88 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

426-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VOLONTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Belgrano número 16, y doña MARIA LAMPERTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

424-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS PANZERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra número 1873, y doña VENECIA LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Sierra número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

425-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 1200, y doña SOFIA MORODO DA CUNHA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

423-v.ag.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL POMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la esta sección, y doña EUFRASIA SARA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

413-v.ag.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PRIMITIVO ESTEVEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2160, y doña LOLA AMALIA OTERO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

415-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FEDELE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salernó, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1152, y doña SARA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

416-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AMALIO ZUASNABAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2143, y doña AIDA AMARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

406-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MINETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1042, y doña NICOLASA SPIRITO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 408-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Francisco Lecocq sin número, y doña MARIA CORREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Francisco Lecocq sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 408-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALVARO VILLAR, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 17, y doña ANUNCIA CROCCE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la **ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 390-v.ag.27.**

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALEJO CAILLAVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Clara, Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuareim número 1260, y doña ROSINA BASARTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 79.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 455-v.sep.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDO SOSA, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2370, y doña CELEDONIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2353.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 435-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON OTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1861, y doña ANELA OLMINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Municipio número 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 433-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2054, y doña AMALIA MARCELINA ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2054.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 434-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Jungerona, domiciliado en la calle República número 2169, y doña CATALINA BEZI, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle República número 2169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 436-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS REYES, de 74 años de edad, de estado viudo, de profesión militar jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1850, y doña RAMONA SABATE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Hocquart número 1850.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 437-v.ag.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICOLAS STRATTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña AMABILIA AIDA SANCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 409-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS I. BUSTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA MANUELA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 10 (Victoria).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la **ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 386-v.ag.27.**

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHAO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Progreso sin número, y doña CASILDA LOUREIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Progreso sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 447-v.ag.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUSNELI, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Particular sin número, y doña MARIA VARSOVIA RADIANTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Doctor Pena y Castro sin número, de esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil. 430-v.ag.28.

En Sayago, y el día 15 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CUAIC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad árabe, nacido en Beyruth (Asia Menor), domiciliado en Peñarol, y doña EUSTAQUIA BELIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil. 427-v.ag.28.

En Sayago, y el día 3 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ACHE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en el Barrio La Floresta, y doña MARIA NESSAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Siria, domiciliada en el Camino Raffo y Laguna Merín.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil. 428-v.ag.28.

En Sayago, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VALENTIN SIRI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña ADELA TERESA CHIESA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerrito de la Victoria, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta sin número (Sayago).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil. 429-v.ag.28.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 1.er TURNO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Vicente Puppo, cito y emplazo por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al señor capitán don Eduardo M. Campelo para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, a deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Teniente Coronel Vicente Garassini, Secretario. Jul.30-321-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en

los autos caratulados "Raimundo Daniel Marinerane, solicitando rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raimundo Daniel Marinerane solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Raimundo Daniel Marinerane, por figurar el apellido de Marinarena, en vez de Marinerane, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-840-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-812-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Frías de Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-813-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Azzarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-787-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Montano de Odera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-786-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Chichizola, Matilde Chichizola de Sanguinetti y María Gerónima Margarita Sanguinetti Chichizola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-785-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-796-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pardo de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-428-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 14 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-713-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-712-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Damiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-714-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel o Angelo Casarotte o Casarotti y de doña Angela Bamini o Vanini de Casarotte o Casarotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-823-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Facundo Figueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-822-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Selgas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-821-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ramón o José Ramón Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-846-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Porciuncula de Braga, o Virgilina, o Virgilina Amalia, o Virginia, o Virginia Amalia Porciuncula de Braga o de Porciuncula Braga, o da Porciúncula Braga, o Porciuncula de Braga, o da Porciúncula de Braga, o de Porciúncula de de Braga o Braga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-800-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Rico de Baldrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-798-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Igarza o Juan Iarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-799-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Lourido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-768-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Sarubbi de Grezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-771-v.sep.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Scosceria de Boggiani y de don Andrés Scosceria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-770-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Yarto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-769-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valsecchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.20-753-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Márquez, o Marques, o Marchez, o Marchese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-681-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mussetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-680-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cao Cavalleira o Ramón Aquilino Cao Cavalleira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-679-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Bartolozzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-678-v.ag.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Rodríguez y de doña María Mercedes Suárez", se cita, llama y emplaza especialmente al heredero José Scavino, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-628-v.sep.15.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Rosés y doña Laura Alvarez, incidente mandado correr por separado, sobre investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de los nombrados don Manuel Rosés y doña Laura Alvarez, y especialmente a los hijos o sucesores de don Juan y Antonio Rosés (hermanos de don Manuel Rosés), y los hermanos o sobrinos de doña Laura Alvarez, figurando entre éstos don Eusebio, don Sebastián y don Manuel Martínez Alvarez, hijos de doña Segunda Alvarez de Martínez, hermana de la causante, doña Laura Alvarez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-623-v.sep.15.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso civil de don Ambrosio L. Berrutti", se hace saber al público, a sus efectos, que en la reunión de acreedores celebrada el nueve de Junio de 1919, ha sido nombrado el señor Manuel Eiriz síndico del concurso de don Ambrosio L. Berrutti, debiendo, en consecuencia, todos aquellos que tengan en su poder bienes de pertenencia del concursado hacer entrega de ellos al síndico nombrado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-622-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Paulina Andrillón de Uthurburu, incidente sobre rectificación de partidas mandado correr por separado, se hace saber que en dichos autos se ha presentado la mencionada señora Andrillón de Uthurburu solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción del esposo de la peticionaria, donde dice Uturburo, debe decir Uthurburu, que es el verdadero, y en cuanto al apellido de la peticionaria aparece inscripto como Andrilla, en lugar de Andrillón, que es también el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-621-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Smoquina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a heredarle comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 1125 y 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-552-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Frietzel o Friese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-437-v.sep.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Pablo Lotito, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a don Florentino José de los Santos, o sus sucesores, y Leopoldo Lotito, o sus sucesores, o a los que han sido o son linderos del bien que se describirá en seguida, Porfirio Cuadro, Jaunario de los Santos, Constantino de los Santos, Delfino Costa, Natalia Cuadro, Juan Otero, Luca Rosa, José Rosa, Juan de Cuadro, L. Matos, viuda de Juan C. Santos, Constantina dos Santos, Generosa M. Ferreira y Alvara Marcial de Matos, y a toda persona que tenga o se atribuya algún derecho a la demasía de área encontrada en la fracción de campo del peticionario don Pablo Lotito, cuya fracción de campo se halla situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según título, de 317 H. 2.888 metros 30 decímetros, que lindan: al Norte, una línea recta amojonada, que la divide de campos de Porfirio Cuadros; al Sud, otra recta, que la divide de campos de los herederos de Jaunario de los Santos; al Este, con el Bañado de los Cinco Sauces en medio, con campos de los Ferreira, y al Oeste, otra recta amojonada, divisoria con campos de Constantino de los Santos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan en estos autos a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario.

Jl.28-286-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alberto Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-829-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Biagiotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-828-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Carrasco de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-827-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cirelli de Lavagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-826-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Báez de Triaca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-806-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Soba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-805-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Teixeira Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-775-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Quijano de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-777-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Gómez de Capurro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-776-v.sep.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dicta da en el expediente caratulado "Sucesiones Manuel Otero Beiro e Isabel Roca de Otero" se cita, llama y emplaza a don Atilio Otero Roca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-778-v.sep.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefa Domintzain de Indart, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Josefa Martina Indart, donde la madre de ésta aparece con el apellido Domizain, debe decir Dominzain; 2.o En la partida de nacimiento de José Antonio Indart, donde el padre aparece con el apellido Indarte, debe decir Indart, y donde el apellido de la madre aparece escrito Dominsen, debe decir Dominzain; 3.o En la partida de nacimiento de María Dolores Indart, donde el apellido del padre aparece escrito Indarte, debe decir Indart, y donde el apellido de la madre aparece como Dominsaen, debe decir Dominzain; y 4.o En la partida de nacimiento de Javier Manuel Indart, donde el padre de éste aparece con el apellido Indarte, debe decir Indart, y donde el apellido de la madre aparece escrito Dominiccile, debe decir Dominzain. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-758-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gabriela Bousquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-757-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Platero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-756-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Richeri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-755-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Pose de Vizoso, conocida también por Isabel Reina Posse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-739-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marta Jacinta Vera de Azcué, conocida por Jacinta Vera, y don Francisco Eufemio Azcué, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o por otra cualquier causa o título con derechos a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-732-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Benvenuto (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-692-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Causa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.15-653-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Carlos Alberto Fein, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-650-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Luis Olmo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José Luis Olmo con Vicenta López, donde el contrayente aparece con el apellido Atienza, debe decir Olmo, y donde se expresa que es hijo de Alfonso Atienza, fallecido, y de Rosario del Olmo, debe eliminarse el nombre y apellido del primero, estableciendo únicamente que es hijo de María del Rosario Andrea Olmo; 2.o En la partida de nacimiento de Ildefonso Olmo, donde el inscripto aparece con el apellido Atienza, debe decir Olmo; donde el padre aparece con el apellido Atienza, debe decir Olmo, y donde dice que son sus abuelos Alfonso Atienza y Rosario del Holmo, debe establecerse solamente que el inscripto es nieto por la línea paterna de María del Rosario Andrea Olmo, suprimiéndose el nombre y apellido del que aparece como abuelo; 3.o En la partida de nacimiento de José Olmo, donde el inscripto y el padre de éste aparecen con el apellido Atienza, debe decir Olmo, y donde dice que son sus abuelos paternos Alfonso Atienza y Rosario del Holmo, debe establecerse únicamente el nombre de su abuela natural, que lo es María del Rosario Andrea Olmo; y 4.o En la partida de nacimiento de Anastasia Olmo, donde la inscripta y el padre de ésta aparecen con el apellido Atienza, debe decir que lo es Olmo, y donde aparecen como abuelos paternos del inscripto Alfonso Atienza y Rosario del Holmo, debe suprimirse el nombre del primero, y establecerse que la abuela natural es María del Rosario Andrea Olmo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.13-605-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-589-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Vázquez de Sande citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Manuela Ramos de Vázquez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-590-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-487-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-451-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vernon Brittain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-452-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Julio 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-453-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Alejandro Ross Lafone", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago o Diego (James) Lafone, doña María Ellisson Mc. Culloch, doña Ana Lafone Quevedo y doña María Lafone Quevedo o sus causahabientes por cualquier título para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-445-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos de concordato preventivo extrajudicial de Isidro Diez, ha recaído la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 11 de 1919. —Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Isidro Diez, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado Diez, establecido en la calle 25 de Agosto número 266, con negocio de fonda y posada, denominado "Las Delicias", se presentó solicitando la homologación del convenio de fojas 29, que, con la ampliación de fojas 42, fué presentado en la forma de ley; Que hechas las publicaciones del caso, nadie se ha presentado a deducir oposición; Considerando: Que en mérito a las resultancias expresadas y a lo que disponen los artículos 1524 y siguientes, y concordantes del Código de Comercio, corresponde aprobar el convenio de la referencia. Por estos fundamentos, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial celebrado por Isidro Diez con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, y agregados que fuesen los diarios, archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.15-656-v.ag.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza Antonio Fuxá, que estuvo establecido con comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Mercedes número 1450, y que con fecha 16 de Octubre de 1917 fué declarado en quiebra, la que se calificó de casual por resolución de fecha 19 de Octubre de 1918, se ha presentado solicitando su rehabilitación. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.15-655-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Loreto Caro Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o apoderado en forma a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Romelio Abraham, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.22-818-v.sep.23.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por don Antonio Hagenmiller contra doña Ema Eva Bar, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 15 de 1919. — Vistos: La gestión deducida por don Antonio Hagenmiller, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa Ema Eva Bar; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a fojas 5, de estos autos consta que se pronunció sentencia, en razón de la cual se decretó en Bahía Blanca, República Argentina, el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 15 de Abril de 1916, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 15 de Abril de 1916, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Antonio Hagenmiller con doña Ema Eva Bar. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a doña Ema Eva Bar esta sentencia por medio de edictos, y, previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos diecinueve. —Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". —Se hace esta publicación para notificar a doña Ema Eva Bar de la sentencia transcripta. — Montevideo, Agosto 20 de 1919.— José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.22-819-v.sep.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel Riesgo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14-630-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Ernesto Darmaudray para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola vountad ha iniciado su esposa doña Adela Rembado, así como para la audiencia del día 7 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.2-410-v sep.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ramona Jerobi de Bianchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-368-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Emilia Faustina Vélez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benigno Ruperto Carballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-553-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Blanco citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.6-484-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Abreu de Erasun, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano. Público.

Ag.5-6481-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Vicente Paván para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Albino José Spiliere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.2-5909-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escriba... Público.

Jn.18-6840-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Edelmira Paiva de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Junio 26 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-330-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-331-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Aparicio Machado o Aparicio Pereira Machado o Aparicio Machado y Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 23 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-332-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Rampasi de Fadigati, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-382-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con

los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 3 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-383-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Jemini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 8 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.1.o-395-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Bernasconi solicitando se rectifiquen las partidas siguientes: 1.o En la partida de matrimonio de Luis Bernasconi con Rosa Galipolo, el peticionario y su señor padre, Bautista Bernasconi, aparecen, por error, como de nacionalidad italianos, siendo ambos de nacionalidad suizos. También existe error en el apellido de la madre del peticionario, pues donde dice Costi, debe ponerse Corti, que es el legítimo apellido; 2.o En la de nacimiento de su hijo Luis Batista Bernascone, existe error en el nombre y apellido, pues donde dice Luis Batista Bernascone, debe establecerse Luis Bautista Bernasconi; el apellido de su padre dice Bernascone y debe establecerse Bernasconi; estando también equivocado el nombre y apellido del abuelo paterno, pues dice Batista Bernascone, y debe establecerse Bautista Bernasconi, y la abuela paterna figura con el nombre de Yocondi, debiéndosele sustituir por el verdadero, que es Gioconda. — Canelones, Agosto 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.26-866-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.21-772-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Burgueño de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.21-773-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión testada de doña Magdalena Morales o Magdalena Morállia de Lenna, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.18-709-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mariano Sendic Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.18-708-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Amarante o Marante de Bartolotte, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.16-688-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 3 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.16-689-v.ag.27.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Gutiérrez y doña Carolina Baranzuelo de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, a la vez, se cita, llama y emplaza para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos a la estirpe de doña Paula Gutiérrez, casada con Pedro Berté, que la constituyen sus cinco hijos: Juan Pedro, Nicomedes, Pedro, José Pedro, Carmen y Francisco Berté; a doña Pertona Saturnina Gutiérrez, casada con Carmelo Rodríguez, a doña Juana Paulina Gutiérrez, casada con Sixto González, doña Julia Gutiérrez, casada con don Gregorio Regeira, doña Asención Gutiérrez, casada con don Antonio Cataldo, don Ramón Zacarías Gutiérrez, doña Asención Gutiérrez, soltera; la estirpe de doña Carmen Sixta Gutiérrez, casada con Angel Ramos, constituída por su hija Antonia Ramos, con José Pascual Gutiérrez, doña Francisca Gutiérrez, casada con Doroteo González, y don Elías Gutiérrez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Marzo 22 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.2 412-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Alemán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 21 de 1919. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.23-824-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Damián Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.23-835-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.22-820-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Elizalde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.20 761-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Ibarlucea de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.20-765-v.sep.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marcelina Rodríguez, don Ramón Silvera, doña Victorina Silvera e Isabel Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-747-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salvador Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-475-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Martínez de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.16-694-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Libana Lamancha de Iturburo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 3 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.15-670-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eloy Alves Ferreira, Claro Alves Ferreira, Irene Ferreira de Sosa, Lorenzo Justiniano Ferreira y Cándido Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.15-669-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alice Borche de Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.15-668-v.ag.27.

Reivindicación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan

José Aguiar, dictada en el expediente seguido por don José Antonio Acevedo contra la sucesión de don José María Acevedo, por reivindicación, se cita y emplaza a don Prudencio Vidal Acevedo o a quien lo represente, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Mayo 27 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.13-605-v.sep.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Amara Miranda de Techera y de Elicerio Techera de Melo y las mismas, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: Las de fallecimiento del causante y la causante, por aparecer él con el nombre de Eliserio y ella con el de Amara Miranda, debiendo ser, respectivamente, Liserio y María Amara. La de Nicomedes Techera de Malo, por aparecer como hijo de Liserio Techera de Melo y Amara Miranda, debiendo ser de María Amara. Miranda. La de Manuela, que aparece como hija de Diserio Techera de Melo, debiendo ser de Liserio, y la de Eliserio, que aparece como hijo de Eliserio Techera de Melo y de María Amara de Melo, debiendo ser el nombre del heredero Liserio, el del padre Liserio y el de la madre María Amara Miranda. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.12-596-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Domingo y María Amada Terra, investigación de paternidad", se emplaza a la sucesión demandada de don José Francisco Terra, sus herederos o sucesores para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a contestar la demanda de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.4-443-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "José Abdalla Gabriel, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de los nombres y apellidos de José Abdalla Gabriel, de Mariana Anchieri y de Elvio Gabriel, que aparecen los dos primeros y que son padres del último, en la partida de matrimonio, con los nombres de José Abdallach Gabriel como hijo de Juan Abdallach y Mariana Anucheri, cuando el verdadero nombre de ambos es José Abdalla Gabriel y Mariana Anchieri, y en la misma partida en que se legitima a su hijo Elvio se estableció, por error, los nombres de José Elvio Abdalach, cuando su verdadero nombre el Elvio Gabriel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.26-863-v.sep.9.

Emplazamiento

De mandato del Señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente promovido por don Francisco Barrado Llugain, en representación de don Pedro Laporte, sobre división de un campo sito en Colonia Quevedo, décima sección de este Departamento, se emplaza a doña Catalina Renger o a quien en sus derechos la hubiere sucedido, para que dentro de noventa días comparezca a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que la represente en la división del bien en condominio. — Colonia, Agosto 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.22-811-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Bucelta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-773-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Cipriano Cabrera (hijo) solicitando se declare consumada la prescripción treintenaria y a su favor sobre una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 24 H. 1.578 metros 1.550 centímetros que adquirió en mayor área de don Modesto Carbajal y de la sucesión de don Diego Zerpa, y del que resulta un sobrante del área referida, según plano de los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Mario Rodríguez Bonavita, practicado en Febrero último, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a dichas sobras para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-724-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Faggioni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.18-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Beltrán, citándose a todos los interesados para que se presentén a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.13-618-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela López de Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.11-578-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Zino de Barbaroux, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.8-521-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio José Zerpa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.6-498-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma F. Micheli y Cía., y en el caso de que se hubiese disuelto dicha sociedad, a las personas que la formaban y se hubiesen sucedido en sus derechos y obligaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue don José M. Rovira sobre cumplimiento de una obligación, cobro de pesos, y, al propio tiempo, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les nombrará defensor de oficio, conforme lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-360-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Bertín Hnos. contra Carlos Porchetto y Pascual Ferro, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los demandados en el carácter de administradores de la Empresa Riachuelo, o a quien represente a ésta legalmente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-361-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se declara abierta la sucesión de don Juan de Dios Frayluna, y se emplaza por el término de noventa días, conforme al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan al expediente sucesorio del referido causante a contestar la demanda de investigación de la paternidad deducida contra la sucesión de don Juan de Dios Frayluna por doña Visitación Díaz, en representación de sus hijos menores de edad María de las Mercedes Frayluna y Juan de la Cruz Frayluna, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.1.o-372-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luzardo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl.23-228-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cocudache, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los padres del causante, don Manuel Cocudache y doña María Bernardina Mansilla para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que acepte por ellos la herencia. — Carmelo, Agosto 16 de 1919. — Miguel Federico.

Ag.20-764-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Banchero, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 8 de 1919. —Miguel Federico.

Ag.15-674-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION (NUEVA PALMIRA)

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado de Paz ha sido declarada abierta la sucesión de los cónyuges don Juan M. Sales y doña Sofía Petter, y se cita a los que se consideren con derecho a esa herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. —Nueva Palmira, Agosto 14 de 1919. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Ag.26-861-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "José León Cerrudo, Elías López de Cerrudo y Rosendo Cerrudo, sucesiones" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los herederos de las referidas sucesiones como asimismo a los herederos de las sucesiones de Julián Cerrudo, de Gumersindo Cerrudo y de Laureana Giménez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Junio 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.21-794-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.16-695-v.sep.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, rectificación de actas del Estado Civil", se hace saber que se ha presentado un escrito que en la parte pertinente dice: "La partida de nacimiento de Inocencia Cor, aparece el nombre del padre Juan Buenaventura Cor, cuando su verdadero nombre es Buenaventura Cor. En la partida de casamiento de Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, aparece entre los hijos legitimados una llamada Juana, cuando debe decirse Inocencia, que es su verdadero nombre. En la partida de nacimiento de Ventura Cor, se debe hacer la rectificación siguiente: cambiar la B labial por V labio dentar del nombre; suprimir una O del apellido Cor, empleada al referirse al abuelo paterno; expresar que es nieta materna de Dionisio Guerrero y de Antonia Blanco, en vez de Dionisia Guerrero y Antonio Blanco. En la partida de Modesta Cor, se dice que es nieta paterna de Juana Cor, cuando debe decirse que lo es Juan Bautista Cor. En la partida de Carmen Cor, se dice que es nieta en línea paterna de Carmen Cantero, cuando lo es de Zenona Cantero. En la partida de Polonia Cor, se declara que es hija de Juan Cor, en vez de decir de Buenaventura Cor, y que es nieta en línea paterna de Juan Buenaventura Cor, en vez de decir de Juan Bautista Cor. En la partida de casamiento de Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, aparece legitimado uno de los testigos con el nombre de Saturnina, cuando debe decirse Saturnino, del sexo masculino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 8 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.16-696-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Estanislada Gutiérrez de Vega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-354-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hece saber la apertura de las sucesiones de María Massa de Ghione Antonio Ghione, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 1.o de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ag.18-699-v.sep.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hece saber apertura de la sucesión de Angel Sorondo y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 11 de 1919. —Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ag.16-679-v.sep.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hece saber la apertura de la sucesión de Juan Manuel Badal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 5 de 1919. —Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ag.16-698-v.sep.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Javier Jaunarena, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 23 de 1919. Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.13-317-v.sep.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Gabino Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Y se cita, llama y emplaza al presunto heredero don Julián Rodríguez para que dentro de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento. —Trinidad, Julio 8 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.2-405-v.sep.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del esñor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Claudia Cabrera de Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 7 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.2-406-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes Souza de Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 7 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-730-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cayetano Bruno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.8-534-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Bernabé Zabala y Petrona Puentes de Zabala, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Florida, Julio 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.6-492-v.sep.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures contra su esposo Luis Silverio Palastrou, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al referido don Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.28-7055-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautis a, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-6590-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Barcos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 1.o de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-348-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Castro de Viroga, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.26-853-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio R. Alonso, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 5 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.26-852-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Santana, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.7-505-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Velázquez de Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Julio 2 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.7-504-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 18 de 1919. — Leonardo Sellier, Actuario.

Ag.23-836-v.sep.23.

EDICTO — Por disposisión del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Benicio Pereyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 30 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.19-743-v.sep.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Las sucesiones de Jacinto Olivera y Santos C. Olivera, título documental por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Retamosa, 9.a sección de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de ciento ochenta hectáreas, siete mil ochocientos ocho centiáreas, lindando actualmente: al Norte y al Nordeste, con Mauricio S. López e Hipólito Lapaz; al Sud y Sudeste, con Santiago Salaberry y Camilo Lucas; al Este, con Liberata Olivera de Denis y Toribio Paulet, y al Oeste, con Santiago Salaberry y Cipriano Mirabolles; emplazándose especialmente a los causahabientes de don Juan Antonio Olivera, llamados Gerónima, Gena-

ra, Marta, Benito, Liberata, Segunda y Petrona Olivera y a Bautista Toledo, por la parte de Cayetana Olivera, o a los representantes de éstos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio, a efecto de que la sentencia que se dicte cause estado. — Minas, Agosto 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.8-532-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Enrique Méndez, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-456-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Miguel Arrospide y doña María Montenegro de Arrospide, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-455-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascensión Bordón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-454-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Fernández Chaves, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Ag.1.o-7028-v.ag.28.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor on Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comrciante de este Departamento don Onofre Castelli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Eliseo Pérez los justificativos de sus créditos.—Minas, Junio 23 de 1919.— Arturo Barriére, Actuario.

Jl.8-62-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.13-6740-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Margarita Julia Bassadone de Liuzzi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 20 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.26-868-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Antonio o Antonino Campos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 18 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.22-810-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Scipion o Scipiao Antúnez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 12 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.16-686-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha solicitado por los interesados en el respectivo juicio, iniciado ante este Juzgado, la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Rosa Springer con el hoy fallecido Serafín da Costa, en donde dice Serafín Acosta, debe establecerse da Costa; B) La de nacimiento de Gregorio, donde dice hijo de Rosa Springer y de Serafín Acosta, debe establecerse hijo de Rosa Springer y de Serafín da Costa; C) La de nacimiento de Agustina, donde dice hija de Rosa Springer y de Serafín Acosta, debe establecerse hija de Rosa Springer y de Serafín da Costa; D) La de nacimiento de Ceferina, donde dice hija de Rosa Springer y Serafín Acosta, debe establecerse hija de Rosa Springer y de Serafín da Costa; E) La de nacimiento de Dorotea, donde dice hija de Josefa Springuer y de Serafín Acosta, debe establecerse hija de Rosa Springer y de Serafín da Costa; F) La de nacimiento de Benigna; donde dice hija de Serafín da Costa y de Rosa S. Espringue, debe establecerse hija de Serafín da Costa y de Rosa Springer; G) La de nacimiento de María, donde dice hija de Serafín da Costa y de Rosa Springues, debe establecerse hija de Serafín da Costa y de Rosa Springer. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.11-577-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pedro Aguerreberry, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Junio 25 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.5-460-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Severina Iturralde de Torres o Severina Iturralde de Torres, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 20 de 1919. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.5-459-v.sep.5.

ZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mercedes Badaracco de Saffons, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.22-809-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Russi de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.19-725-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Hugalde de Pernas, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 13 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.19-726-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ida Florentina Bernasconi de Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.11-576-v.sep.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña María Cardinal de Taborda, solicitando rectificación de partidas, con un escrito, cuya parte pertinente dice así: "Que acompaño seis testimonios de actas de nacimientos que corresponden a los hijos menores de la compareciente, en los cuales se notan los errores padecidos en sus originales al hacerse las inscripciones respectivas, errores que exigen una rectificación de las referidas partidas. En efecto, los verdaderos nombres y apellidos del padre y de los abuelos paternos de los inscriptos eran los siguientes: Martín Taborda, Tiburcio Taborda y Micaela Larralde padre y abuelos paternos, respectivamente. Los de la madre y abuelos maternos, los siguientes: María Cardinal, Juan Cardinal y Dominga Etcheverri, madre y abuelo maternos, respectivamente. En cambio, en la partida de Martín, dice Cardenal y Etcheverry. En ese misma partida el nombre de Martín, como hijo de la que suscribe, es erróneo, por cuanto fué nuestra voluntad, al efectuarse la respectiva inscripción de su nacimiento, que se llamara Gregorio, que es el nombre por el cual lo hemos distinguido siempre, y, en consecuencia, pido a U. S. que el primero de los nombres, sea sustituído por el segundo. En la partida de Amelia, Cardenal, Echeverri. En la de Juan, Cardenal. En la de Martín Eufemio, Eacheverry, a más, en esta partida, figuran Juan Taborda y Luisa Taborda como abuelos paternos, debiendo decir, Tiburcio Taborda y Micaela Larralde. En la de Tomás, Micaela Larrauriz, Etcheverry. En la de Gregorio, el inscripto aparece como masculino, cuando en realidad es mujer, y, en consecuencia, debe decir Gregoria. Además, la partida de defunción que también acompaño tiene los siguientes errores: donde dice Adelaida C. de Taborda, debe decir Micaela Larralde de Taborda, y donde dice Ufemio, tiene que decir Martín Eufemio y en el testimonio matrimonial adjunto también se encuentran estos otros: donde dice María Cardenal, debe decir María Cardinal, y donde dice Juan Cardenal, debe decir Juan Cardinal". De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.11-575-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Marauri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juz-

gado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.1.o-343-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Máxima Balbis de Scartaccini, citándose a la vez a los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.1.o-389-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Brunetti, conocido por Juan R. Brunetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 7 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.4-427-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar, y nombrárseles curodor de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.
Jn.10-6653-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan N. Echeverría, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1919. — José Durañona, Vidal, Escribano Público.
Ag.19-733-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Mac-Kernan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Julio 2 de 1919.—José Durañona y Vidal.—Escribano.
Jl.8-66-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Celestino Araújo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 1.o de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.22-814-v.sep.3.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Almedorina Antúnez Maciel contra la sucesión de Luciano José de Vargas y otros, prescripción", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Almedorina Antúnez Maciel, por sí y sus menores hijos, deduciendo juicio ordinario contra las sucesiones de don Luciano José de Vargas, su esposa doña Angélica María Jesús de Vargas, sus hijos don Manuel José, doña Carolina, doña Virginia, doña Francisca, don Renovato José, don José, doña María José, don Belarmino José, don Cándido José y doña Florisbela de Vargas, sus esposos, esposas, hijos y sucesores, para que en definitiva se declare que han adquirido por prescripción adquisitiva contra las sucesiones y personas nombradas la propiedad de un campo ubicado en la 6.a sección de este Departamento, compuesto de un área de setecientas dos hectáreas cinco mil ciento treinta y seis metros, que lindan: Norte, Eleodoro Coitinho; Este, un gajo del arroyo Coronilla, dividiendo con el mismo con Antonio M. Coitinho y con Atilano Uriarte; Sur, el mismo Uriarte, Eustaquio Fernández y Mauricio Viera, y Oeste, otro gajo del Coronilla, dividiendo con Antonio P. da Silva, con los demandantes y con Valencio S. Rosa. Y habiendo S. S.a proveído de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 18 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.15-664-v.sep.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Alfredo Rosendo de Mello contra las sucesiones de José de Mello Rego, Manuel de Mello Rego y Dionisio Gómez Porto, prescripción", se hace saber que dicha persona se ha presentado ante el Juzgado promoviendo juicio ordinario: 1.o Contra los sucesores de José de Mello Rego; 2.o Contra los sucesores de Manuel de Mello Rego; 3.o Contra los sucesores de Dionisio Gómez Porto y contra quienes quiera que pudieran pretender derechos; 4.o Contra la sucesión del causante común don Severino de Mello, así como a las vendedoras Malvina y Elisa de Mello; así como a los sucesores y descendientes de las mismas, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran, para que en definitiva se declare que ha adquirido por prescripción adquisitiva contra las sucesiones y personas nombradas, un campo ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, denominado del "Potrero Viejo", el que tiene un área de seiscientas veintiséis hectáreas, noventa áreas y treinta y siete centiáreas, según mensura practicada por el agrimensor Rosendo Díaz, con los siguientes linderos: por el Norte, Ramón Díaz y los condóminos Manuel Aguirre y Modesto C. Viera; por el Este, doña Rosario Aguiar de Bueno y con don Venancio Bueno; por el Sud, doña Carolina Pachiarotti de Ripoll, y por el Oeste, esta misma señora y Azuaga y Romero. Y habiendo proveído S. S.a de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.1.o-336-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Pérez de Perdomo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.21-788-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Andrés Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Agosto 8 de 1919. — Juan Cendán, Escribano Público.
Ag.18-719-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bibiana Reyes de Britos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.15-667-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.15-666-v.sep.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada como apoderado de doña Cecilia I. Fernández de Silva, solicitando se le expida una segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela que se le formó a la mencionada señora Fernández de Silva en la partición extrajudicial de los bienes dejados por sus padres don José Ignacio Fernández y doña María Francisca Abreu, practicada ante el escribano don Ramón Larrosa el 22 de Marzo de 1902. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.13-615-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.13-614-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcolfa A. Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.13-613-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de los cónyuges Melchor Larrosa e Isabel Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 3 de 1919.— Juan Cendán, Escribano.
Ag.13-612-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila María Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.9-564-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan de la Cruz Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.7-502-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Luis Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 21 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.6-497-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pedro Subiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.6-496-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicente Guerra de de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.4-435-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eliseo Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-379-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martiniano Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 20 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.26-859-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Larraechea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.26-860-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Jorge de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 24 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.19-721-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a solicitud de don Miguel Tauber, se cita y emplaza a doña Griselda Fichler, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado el peticionario, y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, así como también la reintegración al hogar, de acuerdo con lo que prescribe el inciso 8.o del artículo 148, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.8-531-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Villarreal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 2 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-722-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-736-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elima Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-735-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION URBANA DEL SALTO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días en el juicio seguido por el señor Administrador de Rentas don José Escanellas, que sobre decomiso sigue por infracción a la ley de impuesto de tabacos, de una partida encontrada por el señor Administrador en los campos de la sucesión de don Agustín Silva, y consistente en ochenta y cinco fardos, con peso aproximado de quinientos kilos. Todo lo que se hace saber bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Federico Cartagnet, Juez de Paz.

Ag.5-462-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por la sucesión de doña Josefa Pellegatta de Tovagliaro, sobre rectificación de partidas, se ha dispuesto, por sentencia de fecha 17 de Mayo último, se rectifiquen los recaudos presentados en la siguiente forma: Los apellidos Pellegatta y Tovagliaro, que aparecen mal escritos, son así: el nombre de la causante es Josefa, y no como figura, y los nombres de los inscriptos, Juana de Dios, en vez de Juana; Rosa Catalina, en vez de Catalina; Teresa Gabina, en vez de Gabina; Josefa Cayetana, en vez de Cayetana; María Margarita, en vez de Margarita; Ramona Josefa, en vez de Josefa; Dionisia, en vez de Dionicia, y Anastasia Marcos (mujer), en vez de Marcos. Y a los efectos dispuestos por la ley, del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-781-v.sep.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-780-v.sep.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fernanda Cencio de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-779-v.sep.3.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que habiéndose declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Donato Fabricio, se prohibe hacerle pagos o entrega de efectos, bajo la responsabilidad prevista en el número cuatro del artículo 1583 del Código de Comercio; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y fíjase el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose designado a don Pedro Ricouté síndico de la quiebra. —San José, Junio 28 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.20-751-v.sep.5.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Filipini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.16-685-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Peña y don Mauricio Ramón Peña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.16-684-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho a un sobrante de dieciséis hectáreas tres mil doscientos noventa y siete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, que se encuentran dentro de los siguientes límites: al Norte, en mil quinientos ochenta y ocho metros y cuarenta centímetros, con doña María Firpo de Chiappa; al Este, el arroyo Pereyra; al Sur en una línea de mil trescientos catorce metros y otra de ciento veintinueve metros cincuenta centímetros, con doña María F. de Chiappa y Angel Chiolini, y al Oeste, en trescientos ochenta y cuatro metros ochenta centímetros, con don José Muttoni, calle por medio, y ciento veintiséis metros cincuenta centímetros con el mismo Chiolini, encontrándose el sobrante referido en común con la propiedad de don Sebastián Peña, ubicada en la costa del arroyo Pereyra, 7.a sección del Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.15-660-v.sep.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Gregorio Viñoles o Viñoli y Bernarda Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Julio 9 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.15-659-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza a Rosa Mancebo, a Juan Oliva, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Manuel Mancebo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 16 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.23-832-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cipriano Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 16 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-791-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Balbina Urristi de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 15 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.19-741-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Rodolfo Diez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 15 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.19-742-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Lima Miranda, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en el término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Ag.26-755-v.sep.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Francisco Ignacio Rodríguez y otros, rectificación de partidas", a solicitud del apoderado de los herederos del nombrado Rodríguez, don Sebastián Calcagno, se hace saber al público que se ha ordenado la rectificación de las partidas de estado civil presentadas por adolecer de los errores que se van a expresar a continuación: Partida de defunción del causante don Francisco Ignacio Rodríguez: En donde dice que el fallecido es Francisco Rodríguez, debe decir Francisco Ignacio Rodríguez; en donde se expresa que el padre del mismo se llamaba Francisco Rodríguez, debe decir Francisco Ignacio Rodríguez, y en donde dice que la esposa del causante se llama Menelviana da Roza debe decir Imenelvina da Roza García. Partida de nacimiento de Indalecio Rodríguez: En el membrete de esta partida se ha escrito Idalecio, en vez de Indalecio, y en donde dice que la madre del inscripto es Emenelvina da Roza García debe decir Imenelvina da Roza García. Partida de nacimiento de María Luisa Rodríguez: En donde dice que la madre de la nombrada persona es Emenelvina da Rosa, debe decir Imenelvina da Roza García. Partidas de nacimiento de Maurilio e Idelmira Rodríguez: En donde dice que la abuela materna se llamaba Umbelina Lemes debe decir Umbelina Lemos, y en la partida de nacimiento del nombrado Maurilio Rodríguez, en donde dice que la madre de éste se llama Emenelvina da Rosa García debe decir Imenelvina da Roza García. Partida de nacimiento de Braudilio Rodríguez: En el membrete de esta partida se ha escrito Braudilio I. Rodríguez, en vez de Braudilio Rodríguez. Partida de nacimiento de Rosendo Rodríguez: En el membrete se ha escrito I. Rodríguez Rosendo, en vez de Rodríguez Rosendo. En la partida se expresa que la madre del citado Rosendo Rodríguez se llama Emenelvina da Rosa García, en vez de decir Imenelvina da Roza García. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Ag.26-856-v.sep.9.

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, a cualquier título que fueran, del comerciante Luciano Suanes, de la novena sección de este Departamento, declarado en quiebra por auto de este Juzgado de fecha 15 de Octubre de 1917, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día diecisiete de Septiembre próximo venidero, a las diez horas, con objeto de procederse a la designación de nuevo síndico, por renuncia del anterior, don Alfonso Santini, que le fué aceptada, previniéndose que se resolverá con los que concurran. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Ag.23-839-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Luis V. Gravina, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Ag.23-838-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Abelardo Vilar, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Tacuarembó, Agosto 16 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-740-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Ferreira o Amaro Ferreira da Silva, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. —Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-738-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Protti, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-737-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan H. Cuadrado, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 3 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-745-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Flaubiano José da Costa y de doña María Ignacia Rodríguez de da Costa, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en el término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-739-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Rosendo Alvarez, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en el término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acevedo, Escribano.

Ag.16-682-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Juan Ramón González y de doña Matilde Teixeira Núñez de González, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dichos causantes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.16-693-v.ag.27.

Segunda copia de hijuela

EDICTO—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha expedido segunda copia de la hijuela de don Marcelino Chagas como heredero de don Feliciano Chagas con referencia a la partición aprobada en el año mil novecientos cinco en virtud de haberse justificado el extravío de la primera, la que se declara sin valor alguno.—Tacuarembó, Julio 9 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.8-536-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Pedro da Silva, citándose y emplazándose por noventa días a todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a los herederos Vidal da Silva y José P. da Silva, y por treinta días a los herederos María, José, Analia, Amalia, Cantilia, Isaltina, Carlota y Sixto Doroteo da Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 20 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.1.o-352-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.13-715-v.ag.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Calle General Pagola, próximo a la gran arteria calle Justicia. El miércoles 10 de Septiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de un gran negocio.

¡¡Aunque parezca mentira!!

Base de venta: 640 pesos.

Venta de acuerdo con el siguiente edicto almoneda:

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos ejecutivos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 17931, por cobro de la suma de veinticuatro pesos con noventa y seis centésimos, procedentes de cuatro años de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 10 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, con asistencia del Actuario y Alguacil, especialmente nombrados, a vender en remate almoneda el inmueble empadronado con dicho número 17931, ubicado en la 19.a sección, manzana número 890, con frente al Norte sobre la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, con un área superficial de 160 metros, teniendo por el Norte, donde da su frente sobre la expresada calle General Pagola, 39 metros 20 centímetros; por el Sud, igual extensión, lindando con inmueble de don Luis P. Bottaro; por el Este, 2 metros 55 centímetros, lindando con propiedad de don Juan Bozzolo, y por el Oeste, 6 metros 9 centímetros, lindando con inmueble de don Juan Frechou. Se hace constar que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de 960 pesos, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose los antecedentes respectivos en el Juzgado a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Salvador Aguerrebere, Actuario.

Nota — Por datos e informes, al rematador, Misiones 1388, de 14 a 16 horas.

Ag.26-850-v.sep.10.

FLORENTINO SEQUEIRA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos testamentarios Carmen Yedra de Lasa, se hace saber que el día 3 de Septiembre próximo, a las 14 horas, se procederá a la venta de los bienes muebles de la sucesión, tasados en conjunto en 204 pesos 50 centésimos, tomándose por base las dos terceras partes de la tasación.

El remate se efectuará en la casa que habitaba la citada señora Yedra de Lasa, en la Villa del Rosario, calle Ituzaingó esquina Cerrito.

Ag.22-807-v.sep.3.

HORACIO JIMENEZ DE ARECHAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Vicente M. Alaniz y Luis Caceres, en su carácter de tutores de los menores Juan y Benicio Olivera Prietto y otros, solicitando venia", se hace saber al público que el día 29 del entrante Septiembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Horacio Giménez de Aréchaga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras en la 5.a sección de Rivera, compuesta de 537 H., 47 A., 25 C.A y 20 Dc. dentro de los siguientes límites: al Norte y Noroeste, con Juan Cantos y Bautista Elizalde; al Este, con la Zanja de las Guayaberas; al Sud, con el arroyo Cuñapirú y la misma zanja, y al Oeste, con el mismo Cuñapirú y Juan Cantos. B) Un terreno en los suburbios de la ciudad de Rivera, compuesto por los solares números 5 y 7 de la manzana 306 de la planta urbana de dicha ciudad. Este bien está aforado en $ 200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá para el bien descripto en primer término oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 34.00 por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que el bien descripto en segundo término, o sean los solares, serán por oferta que exceda de las dos terceras partes de su aforo; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Ag.21-797-v.sep.29.

FRANCISCO COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público que el día 10 de Septiembre entrante, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Florida número 523, el martillero don Francisco Costa, presidido del Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, y por ante el escribano don Felipe Fernández Braga, procederá a la venta en remate almoneda de un terreno con las construcciones que comprende, perteneciente a don Eduardo Hamner, ubicado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y tres metros de frente al Norte sobre la calle Paysandú, por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Tomás Gomensoro, lindando: al Sur, con don Juan Antognaza, y al Oeste, con la sucesión de don Pedro Magnocavallo, comprendiendo una área superficial de 1.827 metros 50 decímetros cuadrados. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra don Eduardo Hamner, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de mil sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, dos terceras partes del aforo para el pago de contribución inmobiliaria, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. — Mercedes, Agosto 18 de 1919. — Enrique Schweizer.

Ag.21-784-v.sep.6.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Dos casitas centrales.

El lunes 8 de Septiembre, a las 15 y 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Emilia Villarino, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 8 de Septiembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, designado con el número 4 en el croquis respectivo, compuesto de 100 metros, 35 decímetros y 18 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 301 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, donde la puerta está señalada con el número 1482, por 13 metros 744 milímetros de fondo, lindando, según título, al Este, con don Enrique Muñoz; al Norte, con el solar número 3, y al Sud, con el número 5. Segundo: A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en está ciudad, compuesto de 95 metros, 79 decímetros y 85 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 764 milímetros de frente al Este a la calle Gaboto, donde su puerta está designada con el número 1471; por 14 metros 163 milímetros de fondo, lindando, según título, al Oeste, con don Erasmo Lardapide; al Norte, con los herederos de don Gregorio Vila, y por el Sud, con el señor Cadet. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de $ 3.250.00 por la finca de la calle Yaguarón, y $ 3.000.00 por la de la calle Gaboto; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y comisión del rematador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Ag.21-792-v.sep.8.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la linda casita, compuesta de tres piezas, con tirantería de hierro, cocina, excusado, sótano y aljibe, sita en la calle Pública número 104, a pocos metros de las Avenidas General Garibaldi y Monte Caseros, y próxima a la Avenida 8 de Octubre. Area de terreno: 339 metros 48 decímetros.

El día 4 de Septiembre, a las 16 horas, venderé, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "José Segande con la sucesión de José Kloetzlen, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, décimaquinta sección judicial de este Departamento, próximo al Camino Monte Caseros y la Avenida Garibaldi, y compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros cuarenta y ocho decímetros, señalado con el número doce en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con fecha de Noviembre de mil novecientos nueve, y que se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a calle pública; cuarenta y un metros cuarenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar número trece; cuarenta metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número once y ocho metros trescientos treinta y cinco milímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Ag.20-759-v.sep.4.

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Paula Bruno de Badano y de Bartolomé Badano, y a fojas 36 sucesiones de Luis Badano y otros", se hace saber al público que el día 5 del entrante Septiembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Enrique C. Lages, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una finca situada en la manzana número 125 de la nueva ciudad, señalada con los números 135 y 137, edificada en terreno de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Durazno, y treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Sud, por donde linda con propiedad de la testamentaría de don Pedro Gastán; por el Este con don Justo Fernández, y por el Oeste, con don José Mendoza. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planillas números 6714 y 6715, en total, en la suma de $ 7.600.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del mencionado aforo indicado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1919.— Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Ag.20-767-v.sep.5.

JULIO DE CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de José María Rodríguez contra Lefor R. Gallardo y Ladislao Molina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Septiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de esta Capital, y por intermedio del martillero don Julio de Castro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en Yaguarón Chico, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 729 hectáreas, 7.655 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, que fué mensurada y amojonada por el agrimensor don Francisco Román Mestre en Marzo de 1911, y ubicada dentro de los siguientes límites: por el Este, el arroyo Yaguarón Chico; por el Norte, el mismo arroyo y una línea quebrada compuesta de dos rectas que arranca del

mismo, y que limita con campo de don Paulino Olivera; por el Noroeste, línea divisoria sensiblemente recta, que arrancando de la línea anterior y como prolongación de ella, separa de campos de don Gasco Costa, don Carmelito Falcón, don Pascual Silva, don Juan Moreira y sucesión de don Félix González; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de cinco rectas que separa de la sucesión de don Hilario José da Silva, por el Sud y Sudoeste, una línea sensiblemente recta que arrancando del Yaguarón Chico va a encontrar la Cañada de la Olaría, y sigue por esta cañada, aguas arriba, hasta encontrar el límite con la expresada sucesión Silva, que separan de la sucesión de doña Agapita Suárez de Freitas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-710-v.sep.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De la valiosa casa-quinta, calle Aldea número 555, con eléctrico al frente. La propiedad tiene grandes comodidades, y su ubicación es valiosísima, frente al local de la prestigiosa Sociedad "Euskal Erria", y antes de llegar a la parada del eléctrico número 24, o sea a Malvín. Venta con arreglo al siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 31 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de la suma de $ 3.200.00, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 2 en el plano respectivo, cuya fracción está ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, y contiene una superficie de 2.738 metros 80 decímetros, con 25 metros 77 centímetros de frente al Norte al Camino Aldea, donde la puerta del edificio lleva el número 555; por 107 metros 735 milímetros de fondo, por donde linda con don Francisco Ameglio; al Este confina con la fracción número 1, y al Oeste, con la número 3. Se previene que la venta ha sido dispuesta en los autos sucesorios de don Manuel Mattos, radicados ante este Juzgado; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.— Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.14-636-v.ag.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

De la valiosa y central propiedad, calle Sierra número 1460, al lado de la gran Avenida 18 de Julio.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Marcelino Varela Fariña contra Pilar Proenza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, manzana número 406 de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto dicho terreno de una superficie de cuatrocientos tres metros veintiocho decímetros, teniendo diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle de Sierra, por donde está señalada su puerta de entrada con el número 1460; doce metros treinta centímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con doña Carlota B. de Ayala; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la del Norte, por donde linda con don Enrique Goyenetche y Laviña, y cuarenta metros cincuenta centímetros en el lado Sud, confinante con doña Dolores Zavala de Fillote. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eduardo C. Nivia, Actuario Adjunto.

Ag.14-635-v.ag.30.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

El día 28 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas.

De una importante fracción de terreno, próxima al local de las oficinas de la Tablada y al camino de Melilla. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M.a Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de doña Luisa Aguindegui", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, y al mejor postor, de una fracción de terreno situada en el Pantanoso, de esta ciudad, compuesta, según título, de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde el 10 de Octubre de 1915, de seis mil setecientos cuatro metros con ochenta y siete decímetros, lindando en ciento ochenta y siete metros setenta y tres centímetros al Norte, con Hermenegildo Zabaleta; al Sur, ciento ocho metros setenta centímetros frente a la calle vecinal de seis metros veinte centímetros de ancho; al Este, sesenta y seis metros cuatrocientos quince milímetros con H. Zabaleta, y al Oeste, sesenta y nueve metros treinta y cinco centímetros con el mismo H. Zabaleta. El bien descripto ha sido fraccionado en dos lotes, teniendo el número 1 un aforo de seiscientos setenta y un pesos con veintiún centésimos ($ 671.21), y el lote número 2 el de seiscientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centésimos ($ 669.75). Se previene: 1.o Que las mejoras que existen en el terreno relacionado no entran en la venta, por pertenecer exclusivamente a los herederos Martín y Lorenza Palau; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.13-611-v.ag.28.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del corriente año, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de un terreno de solar, que lo forman tres cuartas partes del sitio esquina número tres y una parte del solar número dos de la manzana número treinta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y mejoras que contiene, y lindante: por el Norte, con la calle Vidal; por el Sur, con la otra parte del solar tres; por el Este, con la calle Ituzaingó, y por el Oeste, con la otra parte del solar dos. Ha sido avaluado en la suma de mil seiscientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; el adoquinado construído con frente a la calle Vidal, será de cargo del comprador, para el caso que se debiera. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados "Eugenio Fodrini, emplazamiento". — San José, Junio 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.13-609-v.ag.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se hace saber que el día veintinueve de Agosto, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 621, se procederá, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del infrascripto, a la venta en pública subasta de la fracción Norte del sitio centro número 2 de la manzana número 15 del segundo cuartel de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, compuesta de 16 metros 18 centímetros de frente al Este sobre la calle Rincón, por igual extensión de fondo al Oeste, donde linda con la sucesión de don Miguel Arroqui; 51 metros 54 centímetros al Norte, por igual extensión al Sur, por donde linda con la sucesión de Lisardo Fernández, encerrando una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros. Ha sido avaluado el terreno en la cantidad de ochocientos ochenta y cinco pesos, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. El mejor postor deberá oblar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la oferta hecha, y se manda vender dicho bien en los autos "José García Mallarini, emplazamiento". — San José, Julio 22 de 1919. — Rafael Sienra.

Ag.13-610-v.ag.28.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Amplia propiedad. En la calle Andes número 1122, entre Maldonado y Durazno.

El viernes 29 de Agosto, a las 16 horas.

Base de venta: $ 6.000.00.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña Juana Olarte, se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, y en lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, situado en la manzana número 24 de la nueva ciudad, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Oeste a la calle de Andes, señalada su puerta con el número 1122, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don José Rodríguez Braga; por el Norte, con don Antonio Urta, y por el Sud con don Juan Molinari. El bien descripto se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 9.000.00, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de su aforo, previniéndose que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-600-v.ag.29.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez de Maurente y Raúl Maurente", se hace saber al público que el día cinco de Septiembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Teófilo González, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate de los siguientes bienes: A) Un terreno y finca ubicado en la Villa de San Carlos, que mide una superficie de mil seiscientos setenta y cinco metros, y linda: al Norte, sucesión de Angel San Martín; al Sur, calle Misiones; al Este, Cantalicio Gutiérrez, y al Oeste, calle Sarandí; B) Un campo y sus accesorios, ubicado en Garzón, de este Departamento, compuesto de treinta y seis hectáreas tres mil ciento ochenta y un metros, y linda: al Norte, Primitivo Rodríguez; al Sur, Antonio Rodríguez; al Este, arroyo Garzón, y al Oeste, camino vecinal que empalma en el nacional a Rocha. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 1.851.00 la finca y $ 1.360.00 el campo; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.8-527-v.ag.23.

RUBIO Y TROCHER

El jueves 25 de Septiembre de 1919.

Por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la Asociación Rural e Industrial de Dolores.

En un solo lote, sin base, y al mejor postor.

El expresado día, a las 11 horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora, venderemos en un solo lote, sin base, y al mejor postor, los siguientes bienes, pertenecientes a la Asociación Rural e Industrial de Dolores.

Inmueble — Una fracción de terreno suburbana, compuesta de 27 hectáreas, 1.967 metros cuadrados, perfectamente alambrada exterior e interiormente.

Instalaciones — Un pabellón para exposiciones, un pabellón para remates de ha-

ciendas, un galpón para vacunos, un galpón para lanares, una pista para desfile de productos. Un lavadero para toros. Bretes para vacunos y lanares. Un molino con sus cañerías correspondientes, un bañadero de cemento armado para vacunos, con depósito, con capacidad para 5.000 litros de agua y bretes accesorios.

Muebles y útiles — Un lote escritorios y mesas, un lote sillas, un lote banderas y astas para las mismas, un lote bancos para jardín, una báscula para ganado, un lote bebederos para vacunos y lanares, un lote comederos para lanares.

Objetos de arte — Un lote copas y medallas destinadas a premio.

Las instalaciones han sido hechas a todo costo, encontrándose en perfecto estado.

El remate tendrá lugar a la hora señalada en el mismo local de la Asociación.

Aceptada la oferta, el comprador consignará el diez por ciento en manos de los rematadores.

Por otros informes, ocurrir a nuestro escritorio en Mercedes. — Rubio y Troche.

Ag.16-699-v.sep.6.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Del hermoso solar de terreno con frente a la calle Gerentes, que nace en la Avenida General Flores, a la altura del Camino Larrañaga, a pocos metros de la fábrica "La Especial", de Pedro Salveto, compuesto de un área de 655 metros 68 decímetros.

El día 27 del corriente, a las 15 horas y 30.

Venderé, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Antonio Leonardo Marenco y María Angélica Rene Marenco", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes y año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada a inmediaciones de los caminos Goes y Larrañaga, jurisdicción de este Departamento, cuyo inmueble, según título y plano trazado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, está señalada con el número trece de la fracción letra N, con una extensión superficial de seiscientos cincuenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros, que se deslindan así: doce metros noventa centímetros de frente al Sudoeste sobre calle pública; cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros en la línea al Noroeste, limita con Juan Mazzini; quince metros noventa y nueve centímetros en dirección al Noreste, linda con los solares números nueve y diez, y cuarenta y siete metros setenta y seis centímetros con el extremo Suroeste, linda con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de venta, certificados y demás que se originen, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

Ag.9-549-v.ag.27.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Campos en el Departamento del Salto. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Agosto, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado el martillero don Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público dos fracciones de campo ubicadas en Mataojo Chico, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de doscientas setenta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y cinco centiáreas, doce decímetros cuadrados; y la segunda se compone de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, teniendo por límites generales: al Norte, el arroyo Mataojo Chico; al Sur, Marcos G. da Trindade; al Este, testamentaría de Fernández, y al Oeste, Marcos y Manuel Trindade formando un total de cuatrocientos veintiséis hectáreas, cinco mil novecientas quince centiáreas y doce decímetros cuadrados, cuyas fracciones de campo han sido tasadas a razón de quince pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Informes, en el escritorio de los martilleros Lagrilla Yrazú Hnos., Uruguay número 532 (Salto).

Ag.8-528-v.ag.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección de San José, hácese saber que el día dos del entrante Septiembre, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 621, por el martillero don César E. Pérez, a la venta en pública subasta de la parte Oeste del solar dos de la manzana cuarenta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, lindante: al Norte con la calle Uruguay; al Sur, con el solar seis; al Este, con el solar cuatro y resto del solar dos, y al Oeste, con los solares uno y ocho. Previénese que no se aceptará oferta menor de doscientos pesos, así como que el mejor postor oblará en el acto el diez por ciento de su postura, a los efectos de derecho. El bien referenciado se manda vender para el pago del adoquinado y cordón de vereda, cuyos precios se adeudan al ejecutante señor Pedro Oyarzábal. — San José, Agosto 11 de 1919. — Rafael Sienra.

Ag.15-638-v.ag.30.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver, desde hoy la sociedad comercial que teníamos establecida en Colonia Lavalleja, 7.a sección del Departamento del Salto, y que giraba bajo la razón de Juan M. Nobre y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan M. Nobre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1919. — Juan M. Nobre. —José Esteves.

Ag.26-854-v.sep.15.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 20 del corriente ante el escribano Julio Bayardo hemos vendido al señor Francisco Cirillo el taller de sastrería de nuestra propiedad con todas sus existencias. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1919. — Emilio Santalucci. — Isaac Cohen.

Ag.26-851-v.sep.15.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Antonio Julio Botta vendí a los señores Adolfo Sicco y Julio Victorio Nasale mi establecimiento agrícola situado en la Cuchilla Grande, de este Departamento. Los interesados pueden recurrir a hacer las reclamaciones, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, a la casa de la Avenida 18 de Julio número 1771. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Juan Sicco.

Ag.26-867-v.sep.15.

Promesa de venta

Se hace saber al público en general que he prometido vender a don Fernando Parodi mi carnicería sita en la calle Paraguay esquina General Luna, de esta Capital. Por lo que cito a todos mis acreedores para que dentro de treinta días concurran al local expresado donde les abonaré sus créditos, pues pasado dicho plazo no oiré reclamo alguno. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Vicente Cambón. — Fernando Parodi.

Ag.26-869-v.sep.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Fernando Antía se ha retirado de la firma Urreta y Cía. el socio don Fernando Irazoqui, quedando con el activo y pasivo los socios don José Urreta y don José Urreta (hijo), quienes continuarán con la misma firma de Urreta y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 14 de 1919. — José Urreta. — José Urreta (hijo). — Fernando Irazoqui.

Ag.26-857-v.sep.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de A. y R. Ambrosoni, la cual explotaba los ramos de panadería y sus anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Ambrosoni y Fernández, constituída ante escribano público desde el día 1.o del presente mes. Forman parte de esta nueva firma social los señores Alfredo J. y Ricardo Ambrosoni y Pedro S. Fernández, la que, además de los ramos precitados, se dedicará a la compraventa de cereales y a la explotación del vapor nacional "Alfredo Luciano". A los fines y efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 18 de 1919. — A. y R. Ambrosoni. — Ambrosoni y Fernández.

Ag.26-858-v.sep.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Jesús Fandiño y Francisco López las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten n la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1919. — Ulpiano Infanzón.

Ag.23-833-v.sep.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a los señores Vilche, Maeso y Cía. el establecimiento comercial que en los ramos de confitería y café teníamos establecido en esta ciudad, en la calle 18 de Julio y Maldonado. El activo y pasivo de dicha casa queda a cargo de nuestra cuenta. — Minas, Agosto 20 de 1919. — Inzaurralde y Compañía.

Ag.23-837-v.sep.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Mauricio Oliver mi casa de comercio consistente en el ramo de puesto de frutas sita en la calle Ejido número 1569. — Montevideo, Agosto 21 de 1919. — José Basigilio.

Ag.23-834-v.sep.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Jesús Díaz y don José González, el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Maldonado número 901. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 21 de 1919. — Eugenio Souto.

Ag.22-815-v.sep.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores José Martínez y Juan Boions la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 2299, esquina César Díaz. De acuerdo con la ley respectiva se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a percibir el importe de sus créditos a la calle Yatay número 1434. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Laura F. de Blanco.

Ag.22-808-v.sep.12.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido en venta a don Sandalio Emeterio Melgar y don Atanasio Melgar el establecimiento comercial en los ramos de peluquería y mercería que en esta ciudad tenía establecido mi extinto esposo don Pedro Di Pino, lo que pongo en conocimiento del público a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, fijándose como domicilio legal la casa señalada con el número 199 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad. — Minas, Agosto 20 de 1919. — Clotilde M. de Di Pino.

Ag.21-782-v.sep.11.

Venta de carnicería

Por el presente hago público que he comprometido vender a don Francisco R. Presa el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Yi esquina Nueva York, quedando a mi cargo las deudas, cargas y obligaciones correspondientes hasta el 31 inclusive del corriente mes. Los acreedores se servirán pasar por dicho negocio a cobrar sus haberes. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. — Pedro J. Berrutti.

Ag.21-793-v.sep.11.

Venta de farmacia

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura pública pasada el 14 del corriente mes ante el escribano don Avelino José Martorell he prometido vender a la señorita farmacéutica Juana Rotundo mi denominada "Farmacia Nueva", que tengo establecida en la calle Independencia esquina a la Avenida José Batlle y Ordóñez, de esta villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — San Ramón, Departamento de Canelones, Agosto 16 de 1919. —, Felisberto Franco.

Ag.21-790-v.sep.11.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Figueiras el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle San Salvador número 1630. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Antonio Gómez.

Ag.20-752-v.sep.10.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Montaldo y Vallarino, y ellos se comprometen a comprar mi casa de comercio en el ramo de depósito de cereales que tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 375. Y a los efectos de la ley comunico a todo el que se considere con derecho a algún reclamo lo haga en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados éstos, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. —J. B. Pelufo.

Ag.20-754-v.sep.10.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Rufino Simbrelo la fonda, bar y billar situado en la calle 18 de Julio número 1490, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Vicente Fernández.

Ag.20-762-v.sep.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Luis Camana y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle San Salvador número 1601, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. — Nicolás Más.

Ag.20-760-v.sep.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Guimil el comercio que en el ramo de almacén y comestibles tengo establecido en la calle Agraciada número 2398. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Dimas Larrañaga.

Ag.19-734-v.sep.10.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha y ante el escribano don Juan Varese, he prometido vender a los señores Carlos Carugati y Ricardo Minola mi establecimiento comercial en el ramo de café y billares, sito en esta Capital, calle Sierra número 2158. Y de acuerdo con las leyes de la materia, se cita a los que se consideren acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten en la misma dentro del plazo legal, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Carlos Carugati. — Doreteo Alfaro. — Ricardo Minola.

Ag.19-729-v.sep.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido, don Juan Malet, vender las existencias y demás del comercio que en el ramo de pinturería y anexo tiene stablecido en la Avenida General Rondeau número 1490 y 1492, a don Miguel Tellería, que también promete comprar y hacerse cargo de los créditos activos que a favor de la casa existen.

A los efectos legales pedimos que los que se consideren acreedores se sirvan pasar sus cuentas dentro de treinta días a la misma casa para que, si fueran reconocidas, se paguen por el señor Malet.—Montevideo, Agosto 16 de 1919.

Ag.18-716-v.sep.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de talabartería y lomillería giraba en la ciudad de Minas, bajo la razón social de Guadalupe Hermanos, quedando en lo sucesivo a cargo del activo y pasivo Juan G. Guadalupe. — Minas, Enero 7 de 1918. — Guadalupe Hermanos.

Ag.18-707-v.sep.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender a don Eusebio Bellomo el comercio que en los ramos de billar, café y despacho de bebidas tengo establecido en el local del "Centro Democrático", de esta villa. Los que se consideren acreedores deben concurrir a dicha casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos hago esta publicación. — San Ramón, Agosto 13 de 1919. — Bernardo L. Pizzorno.

Ag.16-700-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido el establecimiento de lechería de mi propiedad ubicado en Las Piedras al señor don Luis Guizard. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Juan Harrichoury.

Ag.16-687-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor don Juan José Uría el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, billar y despacho de bebidas tengo establecido en Aguas Corrientes, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Aguas Corrientes, Agosto 7 de 1919. — Juan A. Vidal.

Ag.16-691-v.sep.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Rierá, hemos prometido vender a favor del señor Perfecto Remuñán el almacén de nuestra propiedad, sito en el Camino Propios número 92, esquina Inglaterra. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Ricardo Pampín y Hno.

Ag.16-702-v.sep.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Outerelo y Hnos. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande número 2251, esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Enrique García.

Ag.15-673-v.sep.5.

Venta de negocio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderemos a don Bautista Zunino el almacén, despacho de bebidas, café, fonda y posada que en el pueblo Sayago tenemos establecido, denominado "Restaurant Piemontés". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Sayago, Agosto 13 de 1919. — Caretto y Cía.

Ag.15-640-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Juan Erugone las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada número 144 b, esquina Nogueyra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Francisco Roig.

Ag.14-637-v.sep.4.

Venta de negocio

Hago saber al público que he prometido vender al señor Jaime Valencia el taller de alpargatería y negocio de calzado en general que tengo instalado en la casa calle Chile esquina Norte América, de la villa del Cerro, en este Departamento. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro de los treinta días al domicilio indicado, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Manuel Lanaspe.

Ag.14-627-v.sep.4.

Disolución de sociedad

Participamos a nuestra numerosa clientela y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería gira en esta ciudad bajo la razón social de Lorenzo y Torres, quedando a cargo del socio señor Francisco Torres todo el activo y el pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley respectiva se hacen las publicaciones correspondientes. Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Vicente Lorenzo. —Francisco Torres.

Ag.14-625-v.sep.4.

Disolución social

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1919 por el escribano don Julio Bayardo, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la razón D'Anatro y Cirillo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor D'Anatro. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Francisco Cirillo.—Blas D'Anatro.

Ag.14-639-v.sep.4.

Al comercio y al público

E. Moreni y Cía., avisan al comercio y al público en general que han comprometido vender su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al señor Juan Rey, haciendo esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. Maldonado 950, esquina Río Branco. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — E. Moreni y Cía.

Ag.14-629-v.sep.3.

Al público y al comercio

Habiendo prometido en venta mi establecimiento de panadería denominado "2.a Cervantes", situada en la calle Gregorio Suárez número 13, a Damián y Domingo Bisogno, los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Juan Riera. — Domingo Bisogno. — Damián Bisogno.

Ag.13-607-v.sep.3.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la Villa de Pando el 10 de Agosto de 1919 ante el escribano don Julio Bayardo, hemos constituído entre doña Catalina Ferro de Craviotto y don Luis Juan y Miguel Angel Craviotto una sociedad comercial colectiva

que girará bajo la razón social de Craviotto Hnos., y que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma que con igual nombre giró en este pueblo hasta el 4 del corriente, disuelta de pleno derecho por fallecimiento del socio don Enrique Craviotto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de lo prescripto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Pando Agosto 11 de 1919. — Craviotto Hnos.

A.g13-606-v.sep.2

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Amadeo Ortiz mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería denominada "La Patagonia", que tengo establecida en esta Capital, calle 18 de Julio número 1245. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. —Francisco Moreno. — Amadeo Ortiz.

Ag.13-602-v.sep.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores J. y P. Derregibus las existencias de mi casa de comercio situada en el Paso de Cañas, 5.a sección del Departamento del Salto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paso de Cañas, Agosto 8 de 1919. — Francisco Apa (hijo).

Ag.13-604-v.sep.13.

Venta de negocio

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a mi socio don Armando Lanfranconi toda la parte que en la sociedad con dicho señor, y bajo la firma de Lanfranconi y Bellomo, me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas teníamos establecida en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiemrbe de 1904, hago esta publicación por quedar el activo de la referida firma a cargo del señor Lanfranconi. — San Ramón. Departamento de Canelones, Agosto de 1919. — Eusebio Bellomo.

Ag.12-598-v.sep.2.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Abirad y Fossati para la explotación de una fábrica de correas de cuero, con asiento en la casa calle Continuación Agraciada número 205. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — José S. Abirad. — Juan Fossati.

Ag.12-592-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Augusto y Elías S. Vallarino la casa de comercio que mi esposo, Héctor Boullosa, tenía establecida en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Sarandí. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de la ley deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — San José, Agosto 8 de 1919. — Angela Z. de Boullosa. — Elías S. Vallarino. — Augusto Vallarino.

Ag.12-594-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a la firma social de Joaquín Monje y Cía. el comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecido en Tamanduá, primera sección del Departamento de Artigas. De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Artigas, Agosto 6 de 1919. — Modesto Serradell.

Ag.12-595-v sep.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Mario Ardoino y a los señores De la Quintana y Geymonat mi casa de comercio situada en la calle Agraciada número 1007, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Pedro Torrens.

Ag.11-571-v.sep.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender a doña Josefa López la casa de comercio que en el ramo de verduras y demás anexos tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1102. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Jacinto Argomaniz. — Josefa López.

Ag.9-567-v.ag.29.

Al comercio y al público

Llevamos a conocimiento del comercio que con intervención de la oficina de balances de Fotaina, Capurro y Cía., hemos prometido en venta a favor de los señores José Benito Piay y Secundino García la casa de comercio que en el ramo de fonda tenemos establecida en la calle San Fructuoso sin número. Los que se consideren acreedores de dicha casa deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Pérez y Rivero.

Ag.9-549-v.ag.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Miguel Ramón Barriola mi casa de comercio situada en esta ciudad, Avenida 18 de Julio y el edificio que está instalado mi negocio y domicilio, con frente a 18 de Julio y otras tres calles. Las personas que se consideren mis acreedores deben presentar sus cuentas en mi citado domicilio, a efecto de serles abonadas. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1919. — Gaspar Giordano.

Ag.8-541-v.sep.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Crestar y Cía. el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Piedras número 491. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Francisco Chao.

Ag.9-547-v.ag.29.

Al comercio y al público

Participo que he vendido mi panadería, calle Aldea y Particular (Malvín), a don Francisco Val. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Agustín Hernández.

Ag.7-501-v.ag.28.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que desde el día 31 de Mayo de 1919, y de común acuerdo, ha dejado de pertenecer a la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Martínez y Cía. el socio don Santiago Gómez. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse al domicilio de la sociedad, calle Piedras número 228, los que se consideren con algún derecho, haciéndolo valer durante el término legal, haciéndose constar también que en lo sucesivo la sociedad girará bajo la razón social de Martínez, Allegue y Compañía. — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — Martínez, Allegue y Cía. — Santiago Gómez.

Ag.8-518-v.ag.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Gómez (hijo) el comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecido en la calle Particular número 1363. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Manuel Barro.

Ag.7-500-v.ag.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Francisco Lorenzo el puesto de frutas y comestibles al por menor sito en la calle Uruguay número 1891, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Rosa Salgado.

Ag.7-503-v.ag.28.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Germán Rodríguez el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Cuñapirú y Cufré número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Bonora y Caporale.

Ag.7-516-v.ag.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley respectiva, comunicamos a nuestros clientes y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad formada por los firmantes y que en el ramo de remates, comisiones, compraventa de inmuebles, etc. gira en esta Capital bajo la razón Carve y Larrambebere, quedando el activo y el pasivo de ella a favor y cargo del socio Carve. La escritura definitiva será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Carve y Larrambebere.

Ag.6-486-v.ag.27.

Disolución de sociedad

A los efectos legales comunicamos que por escrituras otorgadas hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón se disolvió parcialmente la sociedad Díaz, Aznárez y Cía., por separación de don Policarpo Aznárez, continuando aquélla entre los demás socios, y que don José M. Díaz y don Gregorio Aznárez vendieron a don Policarpo Aznárez el establecimiento de comercio que poseían en los ramos de fábrica de almidón y descortezadora y pulidora de arroz. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio de la sociedad Díaz, Aznárez y Cía., calle Convenio número 27. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Gregorio Aznárez. — José M. Díaz. — Luis V. Crocco. — Policarpo Aznárez.

Ag.6-485-v.ag.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los herederos de don Juan Pedro Goncalves hemos prometido vender a don Bernardino Calcagno la parte que al causante le correspondía en la casa de comercio establecida en Cabellos, Departamento de Artigas, y giraba bajo la razón de Calcagno y Goncalves. — Herederos de Juan Pedro Goncalves.

Ag.4-444-v.sep.4.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Gómez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Río Branco número 1052, esquina Islas de Flores. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Pedro Grimoldi.

Ag.6-415-v.ag.27.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desavo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthuruburu Mariana

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabe
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Bragança y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassariño Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiapperi y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gaiimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Silva José.
Rivas Magín
Fernández Mallada Santos
Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Agosto 1.o de 1919

V.o B.o: *Cuñarro.*

Jas. Olivera.

\533-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 28......	La Capillita	M.	31 Diciembre 1919
	ROCHA		
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Octubre 1919
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4.......	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	RIVERA		
Rural núm. 16......	Cuñapirú	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Abrojál	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 28......	Puntas de Mangera...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Octubre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 11......	Cuaró Chico.........	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 26......	Puntas de Tres Cruces.	V.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 21......	Tres C. de Catalán...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Paso de León.......	M.	31 Octubre 1919
	SALTO		
Rural núm. 9.......	Chacras de Constitución	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 31......	Los Orientales.......	V. y M.	31 Julio 19
2.o grado núm. 3....	Salto	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Octubre 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	31 Marzo 1920
Rural núm. 63......	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 72......	Piedra Chata	M.	30 Agosto 1919
	MINAS		
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 32......	La Plata	M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 26......	Espuelitas	M.	30 Agosto 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 42......	P. de G. Carpintería..	M.	31 Octubre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 27......	Tres Cruces	V. y M.	31 Julio 1919
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Costas de Achar	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 33......		M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira..	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Octubre 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 29......	Sarandí.............	V. y M.	31 Diciembre 1919

489-pte.625.